BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5532

Viedma, 26 de Enero de 2017

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 16 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 16)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 2296

Viedma, 29 de diciembre de 2016.

Visto, el Expte. N° 07577-SFP-2016, del registro de la Secretaría de la Función Pública, la Ley N° 5035, el Decreto N° 1610/15, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la incorporación a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, del personal cuya relación contractual temporaria se haya iniciado con anterioridad al 31 de diciembre de 2014;

Que asimismo, la citada Ley fija las condiciones que debe reunir el personal temporario con vista a su ingreso a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial;

Que el Decreto N° 1610/15, reglamenta los recaudos a cumplimentar para tomar operativa la ley;

Que los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, han aprobado el examen para determinar la idoneidad de los postulantes en el marco del Inc. c) del Art. 5° del Anexo Único del Decreto Reglamentario N° 1610/15;

Que los mismos reúnen todos los requisitos y condiciones exigidos por la Ley N° 5035 y el Decreto N° 1610/15;

Que el Art. 7° de la Ley N° 5035 y el Decreto Reglamentario N° 1610/15, determina que el ingreso de los agentes se realizará por la categoría mínima del Agrupamiento en el que cumplen efectivamente funciones, tomando en cuenta lo previsto en el Artículo 4° de la Ley L N° 3959;

Que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto, se corresponden con el cómputo certificado a fojas 25/28 por el Área de Recursos Humanos, conforme las previsiones del Art. 4° de la Ley L N° 3959, dejando establecido que el mismo es a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales;

Que el presente Decreto se dicta en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 5035 y el Art. 31 del Anexo II del Anexo Único del Decreto N° 1610/15;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del organismo, la Secretaría Ejecutiva de la Función Pública, Contaduría General, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 06146-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 3) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a los agentes que cumplen funciones en el Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro, en los Agrupamientos y Categorías que se detallan en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 5035 y su Decreto Reglamentario N° 1610/15.-

Art. 2º - Se deja establecido que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto, lo son sólo a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministro de Economía.

Art. 4º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- I. Kremer.

———————

Planilla Anexa al Decreto Nº 2296
Organismo: Ministerio de Economía

Régimen laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de ingreso	Fecha de cómputo de categoría	Categoría de ingreso a planta permanente
1844	ALVAREZ EUGENIA ELIZABETH	20422227	13/06/2012	24/11/2015	Administrativo	3	24/11/2015	3
1844	CABALLERI LAUTARO EMMANUEL	36849940	01/01/2012	01/01/2012	Administrativo	3	01/01/2016	5
1844	CALVO PAOLA ANDREA	24876341	01/08/2011	01/08/2011	Administrativo	3	01/08/2015	5
1844	CHAHER MARIA ADELA	32794766	01/08/2011	01/08/2011	Administrativo	3	01/08/2015	5
1844	FUNES MARIA ISABEL	25525580	29/07/2008	29/07/2008	Administrativo	3	01/08/2016	7
1844	GODAY SILVIA ALICIA	13322906	11/08/2008	11/08/2008	Administrativo	3	01/09/2016	7
1844	GONZALEZ ANDRES ALEJANDRO	33190945	10/12/2012	10/12/2012	Administrativo	3	01/01/2015	4
1844	GONZALEZ GABRIEL MARCELO	24723043	01/08/2008	01/08/2008	Administrativo	3	01/08/2016	7
1844	GONZALEZ KRAUSE SABRINA	32586503	01/08/2011	01/08/2011	Administrativo	3	01/08/2015	5
1844	HUECHE RAUL ARMANDO	32302878	01/03/2006	08/09/2015	Administrativo	3	08/09/2015	3
1844	JARAMILLO ADRIANA ELIZABETH	37749128	23/05/2013	23/05/2013	Administrativo	3	01/06/2015	4
1844	KUCICH JULIANA ERCILIA	21618096	01/01/2010	14/05/2015	Administrativo	3	14/05/2015	3
1844	MARTEL YANINA FABIOLA	29551687	01/08/2011	01/08/2011	Administrativo	3	01/08/2015	5
1844	MARTINEZ VINAYA CARMEN AYELEN	32578410	01/02/2009	01/02/2009	Administrativo	3	01/02/2015	6

Régimen laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de ingreso	Fecha de cómputo de categoría	Categoría de ingreso a planta permanente
1844	PARRA ESTELA LILIANA	17693885	01/08/2011	01/08/2011	Administrativo	3	01/08/2015	5
1844	QUIRIBAN CLARA HAYDEE	13823612	09/06/2010	12/06/2015	Administrativo	3	12/06/2015	3
1844	SOSA JUAN CRUZ	36302792	06/03/2013	06/03/2013	Administrativo	3	01/04/2015	4
1844	SWICA MARIA GABRIELA	33530625	01/06/2008	01/06/2008	Administrativo	3	01/06/2016	7
1844	TRUCHI LUCIANO	26057368	01/02/2008	01/02/2008	Administrativo	3	01/02/2016	7
1844	VARELA FERNANDO JOSE	31505042	07/06/2011	07/06/2011	Administrativo	3	01/07/2015	5
1844	ZAPATA EDUARDO GABRIEL	30608652	09/10/2009	09/10/2009	Administrativo	3	01/11/2015	6
1844	AICARDI FLURIACH MARIA EUGENIA	29898101	01/08/2006	01/08/2006	Profesional	12	01/08/2015	15
1844	CAMPOS SERGIO DANIEL	24656720	26/06/2013	26/06/2013	Profesional	12	01/07/2016	13
1844	CASTRO MARIO GUSTAVO	27848016	01/07/2014	01/07/2014	Profesional	12	01/07/2014	12
1844	ESPINOSA PABLO ANTONIO	26861016	01/10/2010	30/10/2013	Profesional	8	01/11/2015	9
1844	GONZALEZ AWE MATIAS ALBERTO	28414745	01/08/2011	01/08/2011	Profesional	12	01/08/2014	13
1844	GONZALEZ JAIME ARIEL	23745423	13/08/2008	13/08/2008	Profesional	8	01/09/2016	12
1844	LABBE MARIA ANTONELLA	35058692	16/09/2013	16/09/2013	Profesional	8	01/10/2015	9
1844	MENENDEZ MARIA ANDREA	28649326	16/12/2013	16/12/2013	Profesional	12	16/12/2013	12
1844	MERCADO CESAR GABRIEL	30035430	11/08/2008	11/08/2008	Profesional	8	01/09/2016	12
1844	OJEDA FERNANDEZ LISANDRO CARLO	32709898	03/11/2014	03/11/2014	Profesional	8	01/12/2016	9
1844	PAVLIN FRANCISCO JOSE	28616236	15/04/2013	15/04/2013	Profesional	12	01/05/2016	13
1844	PAZOS LUSINA LIDIA	30608781	01/07/2014	01/07/2014	Profesional	8	01/07/2016	9
1844	PEÑA DELFINA ALEJANDRA	30284609	01/10/2014	01/10/2014	Profesional	12	01/10/2014	12
1844	PEREZ LEONARDO NICOLAS	29726285	01/04/2011	15/10/2015	Profesional	8	15/10/2015	8
1844	PERIS PAULA CECILIA	18094918	18/02/2013	18/02/2013	Profesional	8	01/03/2015	9
1844	QUICHAN ROMINA ELIZABETH	29508765	12/08/2008	12/08/2008	Profesional	8	01/09/2016	12
1844	RANDAZZO VALERIA RAQUEL	28616153	01/12/2009	01/12/2009	Profesional	8	01/12/2015	11
1844	RIOS LIDIA CRISTINA	22378767	01/05/2010	10/09/2014	Profesional	8	01/10/2016	9
1844	RIVEROS MARTIN IGNACIO	29127339	01/02/2014	01/02/2014	Profesional	12	01/02/2014	12
1844	SALAZAR MONICA GRACIELA	28616176	11/05/2010	23/05/2013	Profesional	12	01/06/2016	13
1844	VILLATORO OMAR RUBEN	29898484	01/10/2010	16/12/2013	Profesional	8	01/01/2016	9
1844	ARAMENDI MARGARITA GLADYS	27885443	15/11/2012	15/11/2012	Serv.de Apoyo	1	01/12/2016	3
1844	BUSANI NADIA VANESA	29034168	01/12/2009	01/12/2009	Serv.de Apoyo	1	01/12/2015	4
1844	CAFUELQUE ALICIA NELIDA	22786918	01/08/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	CALFUAL MYRIAN DEL ROSARIO	17693864	07/06/2010	07/06/2010	Serv.de Apoyo	1	01/07/2016	4
1844	CAYUMIL SILVINA LORENA	27809866	01/08/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	COÑUEGUIR ARIEL DAVID	27786602	01/06/2005	01/06/2005	Serv.de Apoyo	1	01/06/2015	6
1844	FIGUEROA ERESMILDA	21913042	01/07/2005	01/07/2005	Serv.de Apoyo	1	01/07/2015	6
1844	FREITES LILA ESTER	17091707	07/03/2012	07/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	FRESCO ARMANDO RAUL	13899825	01/06/2008	01/06/2008	Serv.de Apoyo	1	01/06/2016	5
1844	GRAZIANO ANDREA VICTORIA	22087777	01/09/2012	01/09/2012	Serv.de Apoyo	1	01/09/2016	3
1844	GUENUMIL ALEJANDRA NOEMI	21878184	01/08/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	LINARES MARIANA MARCELA	21878072	07/06/2010	07/06/2010	Serv.de Apoyo	1	01/07/2016	4
1844	MARIN JOSE BENJAMIN	18305582	13/09/2010	13/09/2010	Serv.de Apoyo	1	01/10/2016	4
1844	MONTENEGRO MONICA MARGOT	17994503	07/06/2010	07/06/2010	Serv.de Apoyo	1	01/07/2016	4
1844	MORALES HECTOR MAURO	27113069	30/11/2012	30/11/2012	Serv.de Apoyo	1	01/12/2014	2
1844	MOSQUEIRA GABRIEL FABIO	29940015	04/06/2010	04/06/2010	Serv.de Apoyo	1	01/07/2016	4
1844	RIVADERA IVANA LORENA	26771648	01/11/2005	01/11/2005	Serv.de Apoyo	1	01/11/2015	6
1844	SALAYA MARIA LILIANA	22348502	01/03/2009	01/03/2009	Serv.de Apoyo	1	01/03/2015	4
1844	SIG MARIA EVA	23797496	22/08/2013	22/08/2013	Serv.de Apoyo	1	01/09/2015	2
1844	SUAREZ SUSANA BEATRIZ	14853548	01/08/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	CAPIZZI JONATAN ANDRES	31974226	01/01/2013	01/01/2013	Técnico	3	01/01/2015	4

Cant. Agentes: 63

DECRETO Nº 2297

Viedma, 29 de diciembre de 2016.

Visto, el Expte. N° 87.334-MSyJ-2016, del registro del Ministerio de Seguridad y Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la promoción automática de los agentes de Planta Permanente que dependen del Ministerio de Seguridad y Justicia, Escalafón de la Ley L Nº 1844, que se detallan en las Planillas Anexas, I, II, III, y IV, a partir de la categoría y la fecha que en cada caso corresponda;

Que la Ley N° 4541 sustituye los Arts. 2°, 14, 18 y 22 del Anexo II de la Ley L N° 1844, extendiendo la carrera administrativa de los diferentes agrupamientos, estableciendo que segun el Agrupamiento y la Categoría a la que deba promover el agente, deberá acreditar la permanencia y/o aprobación de actividades de capacitación pertinente al puesto de trabajo y la función desarrollada;

Que a fojas 05 a 43 obran certificaciones del área de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad y Justicia que acredita que el personal incluido en las presentes actuaciones se encuentra en condiciones de promover en forma automática a la categoría inmediata superior en la fecha que en cada caso corresponda, indicadas en las planillas Anexas al presente Decreto;

Que a fojas 275, ha intervenido la Subsecretaría de Presupuesto en los términos del Art. 33 de la Ley N° 5096;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Subsecretaría de Asuntos Legates del Ministerio de Seguridad y Justicia, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 5780/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Promover a los agentes del Ministerio de Seguridad y Justicia, que se detallan en las Planillas Anexas I, II, III y IV, que forman parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a la fecha, Agrupamiento y Categoría que se especifica en las mismas y que en cada caso corresponda, en los términos de los Arts. 12, 15, 19 y 23 del Anexo II de la Ley L N° 1844.-

Art. 2º - Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias en cada caso, para dar cumplimiento al presente Decreto.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Seguridad y Justicia.

Art. 4º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- G. Pérez Estevan.

Planilla Anexa I al Decreto Nº 2297
Agrupamiento Administrativo

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CATEG. ACTUAL	FECHA ULT. ASC.	A PARTIR	PROMUEVE A CATEG.
661189/3	ALVAREZ, Cinthya Natalia	27-30274774-7	5	01/07/2012	01/07/2014	6
42158/8	CALVO CHURRARIN, Patricia Lorena	27-26842021-0	5	01/09/2012	01/09/2014	6
41608/8	DIOMEDI, Marcelo Alejandro	20-21385832-8	7	01/06/2013	01/06/2015	8
42199/5	GONZÁLEZ, Marina Ester	27-25545974-6	5	01/08/2012	01/08/2014	6
751627/4	LEIVA, Carlos Raúl	20-24876339-7	9	06/12/2011	01/01/2015	10
42169/3	MARTIN, Cristina	27-29520957-2	5	01/11/2012	01/11/2014	6
41575/8	MARTÍNEZ, Jessica Andrea	27-31771619-8	7	01/07/2013	01/07/2015	8
41774/2	MORENO, Rocío Denise	27-28414845-8	5	01/08/2012	01/08/2014	6
41007/1	SÁNCHEZ, Lelia Noemí	27-12341447-6	11	01/12/2011	01/12/2014	12
41095/0	TORNO, Elsa Esther	27-21384116-0	11	01/12/2012	01/12/2015	12

Planilla Anexa II al Decreto Nº 2297
Agrupamiento Profesional

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CATEG. ACTUAL	FECHA ULT. ASC.	A PARTIR	PROMUEVE A CATEG.
42151/0	AGÜERO Carlos Alberto	23-10733798-9	16	06/10/2011	01/11/2015	17
41576/6	BUCETA Roberto Fabián	20-17451354-7	8	22/08/2013	01/09/2015	9
42127/8	CABRAL Hugo Eduardo	20-11023025-8	14	01/09/2012	01/09/2015	15
41603/7	CASTAÑAR POUSO, Mónica Ester	27-26545823-3	11	01/01/2013	01/01/2015	12
42186/3	DAVILA Berta Margarita	27-12035427-8	14	01/04/2012	01/04/2015	15
42165/0	GARCIA Gabriela Gilda	27-31524012-9	8	28/12/2012	01/01/2015	9
51762/3	LAZCANO COLODERO Inés	27-11977964-8	13	01/01/2009	01/09/2012	14
51762/4	LAZCANO COLODERO Inés	27-11977964-9	14	01/09/2012	01/09/2015	15
42140/5	LUNA Alejandra Marina	27-24941611-3	13	01/04/2012	01/04/2015	14
40968/5	NOCELLA Mirian Magdalena	23-17065809-4	17	01/04/2011	01/04/2015	18
42176/6	PEREYRA Germán Rómulo	20-29726151-8	11	01/03/2013	01/03/2015	12
42177/4	PINTOS Daniela Virginia	27-24656579-7	8	21/11/2012	01/12/2014	9
41804/8	ROMERA Fernando	20-25277751-3	14	01/07/2011	01/07/2014	15
31482/0	TEMPRANO Mónica Paulina	27-25907653-1	14	01/01/2011	01/01/2013	15
42147/2	TERRANOVA Alejandro	23-23117388-9	14	01/09/2012	01/09/2015	15
781906/4	VERDINELLI, Sandra Roxana	27-17693848-5	10	01/12/2012	01/12/2014	11
51763/1	ZANCO Luis Arnaldo	20-10545817-8	13	01/07/2008	01/07/2011	14
51763/2	ZANCO Luis Arnaldo	20-10545817-9	14	01/07/2011	01/07/2014	15

Planilla Anexa III al Decreto Nº 2297
Agrupamiento Servicio de Apoyo

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CATEG ACTUAL	FECHA ULT ASC.	A PARTIR	PROMUEVE A CATEG.
60600/6	AYALEF María Argentina	27-13814604-4	15	01/01/2011	01/01/2015	16
31257/6	MARIÑO Jorge	20-17989649-5	9	01/11/2011	01/11/2014	10

Planilla Anexa IV al Decreto Nº 2297
Agrupamiento Administrativo

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CATEG. ACTUAL	FECHA ULT. ASC.	A PARTIR	PROMUEVE A CATEG.
70278/1	CANELAF José Deonilo	20-12382764-4	13	01/01/2012	01/01/2015	14
70298/6	PALACIOS Lorenzo Alfredo	20-17989546-4	15	01/01/2011	01/01/2015	16
30165/5	SALICIONI Segundo Francisco	20-13823526-3	17	01/10/2010	01/10/2014	18
31108/1	VARELA Horacio Ismael	20-16164741-2	12	01/01/2012	01/01/2015	13

———oOo———

DECRETO Nº 2299

Viedma, 29 de diciembre de 2016.

Visto, el Expte. N° 07591-SFP-2016, del registro de la Secretaría de la Función Pública, la Ley N° 5035, el Decreto N° 1610/15, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la incorporación a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, del personal cuya relación contractual temporaria se haya iniciado con anterioridad al 31 de diciembre de 2014;

Que asimismo, la citada Ley fija las condiciones que debe reunir el personal temporario con vista a su ingreso a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial;

Que el Decreto N° 1610/15, reglamenta los recaudos a cumplimentar para tornar operativa la ley;

Que los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, han aprobado el examen para determinar la idoneidad de los postulantes en el marco del Inc. c) del Art. 5° del Anexo Único del Decreto Reglamentario N° 1610/15;

Que los mismos reúnen todos los requisitos y condiciones exigidos por la Ley N° 5035 y el Decreto N° 1610/15;

Que el Art. 7° de la Ley N° 5035 y el Decreto Reglamentario N° 1610/15, determina que el ingreso de los agentes se realizará por la categoría mínima del Agrupamiento en el que cumplen efectivamente funciones, tomando en cuenta lo previsto en el Art. 4° de la Ley L N° 3959;

Que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto, se corresponden con el cómputo certificado a fojas 13/20 por el Área de Recursos Humanos, conforme las previsiones del Art. 4° de la Ley L N° 3959, dejando establecido que el mismo es a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales;

Que el presente Decreto se dicta en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 5035 y el Art. 31 del Anexo II del Anexo Único del Decreto N° 1610/15;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesora Legal del organismo, la Secretaría Ejecutiva de la Función Pública, Contaduría General, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 05507-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 3) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a los agentes que cumplen funciones en el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, en los Agrupamientos y Categorías que se detallan en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 5035 y su Decreto Reglamentario N° 1610/15.-

Art. 2º - Se deja establecido que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto, lo son sólo a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Desarrollo Social.

Art. 4º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- F. H. Galli.

———————————

Planilla Anexa al Decreto Nº 2299
Organismo: Ministerio de Desarrollo Social

Régimen laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de ingreso	Fecha de cómputo de categoría	Categoría de ingreso a planta permanente
1844	ACUNA CRISTIAN ALEJANDRO	31023634	01/08/2012	01/08/2012	Profesional	12	01/08/2015	13
1844	AGUILAR VERONICA LUJAN	24920078	01/08/2013	01/08/2013	Profesional	12	01/08/2016	13
1844	AIRALDI NIRVANA GUADALUPE	21844138	27/10/2009	01/08/2011	Profesional	8	01/08/2015	10
1844	ALIAGA MARIA BELEN	27670305	01/05/2012	01/05/2012	Profesional	12	01/05/2015	13
1844	ALTAMIRANDA LAURA	29599006	01/08/2011	01/08/2011	Profesional	12	01/08/2014	13
1844	ALVAREZ MIGUEL VICTORIA E	30944691	01/04/2012	01/04/2012	Profesional	12	01/04/2015	13
1844	ALVAREZ PEBE EULALIA	27786545	01/08/2012	01/08/2012	Profesional	8	01/08/2016	10
1844	ALVEZ LUCIANA	29919811	01/04/2011	01/08/2011	Profesional	12	01/08/2014	13
1844	AMARILLA NANCY RAQUEL	26842099	23/06/2011	23/06/2011	Profesional	8	01/07/2015	10
1844	ANDRE MARISA	29920304	01/04/2012	01/04/2012	Profesional	12	01/04/2015	13
1844	ARAMBURU MARIANELA	32586982	01/07/2012	29/06/2015	Profesional	12	29/06/2015	12
1844	ASIS NANCY KARINA	32280591	01/01/2012	01/12/2012	Profesional	12	01/12/2015	13
1844	AZANZA LAURA MARIANA	28616104	17/06/2010	01/01/2011	Profesional	8	01/01/2015	10
1844	BAQUETTA PATRICIO JULIAN	28434795	01/04/2012	01/04/2012	Profesional	12	01/04/2015	13
1844	BARBALACE GAMIOCHIPI GUSTAVO	27786451	24/09/2009	01/08/2011	Profesional	8	01/08/2015	10
1844	BARBOZA ROMINA PAOLA	32146101	01/08/2013	01/08/2013	Profesional	12	01/08/2016	13
1844	BARRENO CAROLINA	28414639	01/07/2013	01/07/2013	Profesional	8	01/07/2015	9
1844	BARRIGA PATRICIA ALEJANDRA	28812174	01/04/2012	01/04/2012	Profesional	12	01/04/2015	13
1844	BEREZOSKY ROMINA BELEN	32246681	01/08/2013	01/08/2013	Profesional	12	01/08/2016	13
1844	BERRA MIRIAM MARCELA	23069471	01/09/2013	01/09/2013	Profesional	8	01/09/2015	9
1844	BOCANEGRA MARIANA BEATRIZ	21952162	01/09/2007	01/09/2013	Profesional	8	01/09/2015	9
1844	BOZICH TERESA ROSA	25465595	09/09/2009	01/01/2014	Profesional	12	01/01/2014	12
1844	BRAVO URIBE XIMENA ELISABETH	18889221	13/05/2011	13/05/2011	Profesional	12	01/06/2014	13
1844	BRUGUIERE MARINA	25786126	01/06/2008	23/06/2011	Profesional	8	01/07/2015	10

Régimen laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de ingreso	Fecha de cómputo de categoría	Categoría de ingreso a planta permanente
1844	BUSTOS FABIO	31063413	01/06/2008	01/08/2011	Profesional	8	01/08/2015	10
1844	CACERES UBEL EMERSON	25907758	01/08/2011	01/08/2011	Profesional	12	01/08/2014	13
1844	CALDIROLI MULBANY IGNACIO S	29394033	01/03/2009	01/08/2011	Profesional	8	01/08/2015	10
1844	CALFINAO ALEJANDRA	33003454	01/08/2011	01/08/2011	Profesional	8	01/08/2015	10
1844	CALVO GABRIELA	23069992	01/08/2011	01/08/2011	Profesional	8	01/08/2015	10
1844	CAMINO SILVANA BELEN	32063812	01/04/2012	01/04/2012	Profesional	12	01/04/2015	13
1844	CARELLI DI BRANDIZZO CARLA	22124404	01/01/2012	01/01/2012	Profesional	12	01/01/2015	13
1844	CARRASCO SILVANA ANAHI	30520133	01/08/2013	01/08/2013	Profesional	12	01/08/2016	13
1844	CARRIQUEO MONICA	26509401	01/06/2008	29/06/2015	Profesional	8	29/06/2015	8
1844	CASTRILLO DANA ANTONELLA	34666153	01/07/2013	01/07/2013	Profesional	8	01/07/2015	9
1844	CASTRO MARTA LORENA	27726031	01/07/2003	01/08/2011	Profesional	8	01/08/2015	10
1844	CATRILEU OSCAR	28558955	01/08/2011	01/08/2011	Profesional	8	01/08/2015	10
1844	CAYUMIL MAURO GUSTAVO	33245039	01/03/2010	01/08/2011	Profesional	8	01/08/2015	10
1844	CERECERA MARIA SOLEDAD	29508840	01/08/2013	01/08/2013	Profesional	8	01/08/2015	9
1844	CHUERI CASAS VALERIA PAOLA	26387588	29/06/2011	01/08/2011	Profesional	12	01/08/2014	13
1844	CONTRERAS TURRION MELISA R.	33387658	01/09/2013	25/08/2015	Profesional	8	25/08/2015	8
1844	CORVALAN EVANGELINA EDITH	29452594	23/06/2011	23/06/2011	Profesional	12	01/07/2014	13
1844	CRIADO PATRICIA MATILDE	14759773	01/08/2011	01/08/2011	Profesional	12	01/08/2014	13
1844	CUEZZO ROXANA CLAUDIA	21008537	01/07/2008	30/06/2011	Profesional	12	01/07/2014	13
1844	CUÑARRO VERONICA EVA	24776048	01/08/2011	01/08/2011	Profesional	12	01/08/2014	13
1844	CVEJANOV SERGIO IVAN	26144769	01/09/2013	01/09/2013	Profesional	12	01/09/2016	13
1844	DIAZ MARIA FERNANDA	27404393	01/03/2012	01/03/2012	Profesional	12	01/03/2015	13
1844	DIEZ NOEMI ESTER	28788963	01/07/2013	01/07/2013	Profesional	8	01/07/2015	9
1844	DONDA LILIANA ALEJANDRA	27805433	01/05/2012	01/05/2012	Profesional	12	01/05/2015	13
1844	ECHECURA MARTA GRISELDA	25929089	16/06/2009	01/08/2010	Profesional	12	01/08/2016	14
1844	ESTEVEZ BRENDA SOLEDAD	26621621	13/06/2011	01/08/2011	Profesional	12	01/08/2014	13
1844	EYHERAGUIBEL DOLORES	28062907	18/02/2011	01/08/2011	Profesional	12	01/08/2014	13
1844	FAURE CANERO DAIANA BELEN	32694770	01/08/2013	01/08/2013	Profesional	12	01/08/2016	13
1844	FERNANDEZ GABRIELA	26546337	23/06/2011	23/06/2011	Profesional	12	01/07/2014	13
1844	FERNANDEZ CHIRI GLADYS	93782095	01/07/2014	01/07/2014	Profesional	8	01/07/2016	9
1844	FIDANI LAURA	25465545	01/08/2012	01/08/2012	Profesional	12	01/08/2015	13
1844	FINKELSTEIN MARIA EUGENIA	24872939	01/07/2013	01/07/2013	Profesional	12	01/07/2016	13
1844	FUENTE ROMINA SOLEDAD	32284823	01/08/2013	01/08/2013	Profesional	8	01/08/2015	9
1844	FUMAROLA MARIA CECILIA	28616078	01/07/2006	23/06/2011	Profesional	8	01/07/2015	10
1844	GADANO ROMINA GISELA	29212545	15/04/2011	01/08/2011	Profesional	12	01/08/2014	13
1844	GALDAMES ROSANA GRACIELA	24078959	15/04/2011	01/08/2011	Profesional	12	01/08/2014	13
1844	GANDOLFI IVANA LORENA	22661567	01/08/2013	01/08/2013	Profesional	12	01/08/2016	13
1844	GARCIA CANDELA	30428619	01/07/2012	01/07/2012	Profesional	8	01/07/2016	10
1844	GARCIA DIANA IRMA	25075114	01/05/2012	01/05/2012	Profesional	8	01/05/2016	10
1844	GARCIA DIEGO	23638787	01/08/2011	01/08/2011	Profesional	8	01/08/2015	10
1844	GARCIA VALERIA NOEMI	24125352	01/08/2011	01/08/2011	Profesional	8	01/08/2015	10
1844	GIMENEZ MORESCO MARIANA	28693139	01/05/2012	01/05/2012	Profesional	12	01/05/2015	13
1844	GIRONDE GUILLERMO	24134572	23/06/2011	23/06/2011	Profesional	12	01/07/2014	13
1844	GOMEZ MARIA FERNANDA	26469699	01/08/2011	01/08/2011	Profesional	8	01/08/2015	10
1844	GOMEZ NATALIA AILEN	33239199	01/08/2013	01/08/2013	Profesional	12	01/08/2016	13
1844	GUERRERO NOELIA ALEJANDRA	27883860	01/04/2012	01/04/2012	Profesional	12	01/04/2015	13
1844	GUTIERREZ CLAUDIA NICOLASA	29583921	01/04/2012	01/04/2012	Profesional	12	01/04/2015	13
1844	GUTIERREZ MONICA NIEVES	17194297	01/08/2013	01/08/2013	Profesional	12	01/08/2016	13
1844	HERNANDEZ ANDREA ALEJANDRA	27884156	01/04/2007	23/06/2011	Profesional	8	01/07/2015	10
1844	HERRERA MARIANO	25275287	01/02/2012	01/02/2012	Profesional	8	01/02/2016	10
1844	HOZ OVEJERO CAROLINA	27747740	01/01/2006	01/08/2011	Profesional	8	01/08/2015	10
1844	HUERTA PAULA NATALI	32247213	01/05/2014	01/05/2014	Profesional	12	01/05/2014	12
1844	HUINCA MARIANA ALEXANDRA	32578358	01/08/2013	01/08/2013	Profesional	8	01/08/2015	9
1844	IBARGUEN MARIA VIVIANA	24392855	24/02/2011	01/08/2011	Profesional	12	01/08/2014	13

Régimen laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de ingreso	Fecha de cómputo de categoría	Categoría de ingreso a planta permanente
1844	IGNACIO MARTA ISABEL	29066996	01/04/2014	01/04/2014	Profesional	8	01/04/2016	9
1844	IRIBARREN IVONNE DESIREE	22866167	10/12/2009	10/12/2009	Profesional	12	01/01/2016	14
1844	JUNG GISELA SOLEDAD	28307267	01/09/2013	01/09/2013	Profesional	12	01/09/2016	13
1844	LA PALMA LETICIA	26509498	10/06/2010	10/06/2010	Profesional	8	01/07/2016	11
1844	LAFFEUILLADE SABRINA LEONOR	24648267	01/11/2005	06/10/2009	Profesional	12	01/11/2015	14
1844	LAGOS CHAVES ANALIA MILENA	27879503	01/01/2013	01/01/2013	Profesional	12	01/01/2016	13
1844	LAND HUGO NICOLAS	31280028	10/12/2015	10/12/2015	Profesional	12	10/12/2015	12
1844	LARA CLAUDIA NOEMI	27232965	01/08/2011	01/08/2011	Profesional	8	01/08/2015	10
1844	LARRIEU JUAN MANUEL	29237102	01/05/2012	29/06/2015	Profesional	12	29/06/2015	12
1844	LASTRA JAVIER IGNACIO	23237990	01/03/2010	01/08/2011	Profesional	12	01/08/2014	13
1844	LASTRA MARIA EUGENIA	32320991	01/08/2011	01/08/2011	Profesional	8	01/08/2015	10
1844	LAURIN INES PATRICIA	17395016	01/04/2007	01/08/2011	Profesional	12	01/08/2014	13
1844	LEDESMA LAURA SILVANA	30772411	01/09/2013	01/09/2013	Profesional	12	01/09/2016	13
1844	LEHR ANGIE MILEN	29826750	01/03/2010	01/12/2011	Profesional	12	01/12/2014	13
1844	LEON ELISA	33184702	18/02/2011	29/12/2015	Profesional	12	29/12/2015	12
1844	LINARES SOLANO FANY SILVIA	25827522	01/03/2010	30/06/2011	Profesional	12	01/07/2014	13
1844	LIPPIELLO PATRICIA ADRIANA	23605120	01/05/2012	01/05/2012	Profesional	12	01/05/2015	13
1844	LLANQUELEO LILIANA NOEMI	17900288	01/08/2011	16/12/2015	Profesional	8	16/12/2015	8
1844	MAGLIONE GLADIS ANABELA	28094818	05/03/2010	23/06/2011	Profesional	12	01/07/2014	13
1844	MALDINI SILVINA INES	26168159	01/11/2013	01/11/2013	Profesional	12	01/11/2016	13
1844	MARDONES MARTA HAYDEE	18494598	01/04/2012	01/04/2012	Profesional	12	01/04/2015	13
1844	MARIN MARIELA VERONICA	29504864	01/08/2011	01/08/2011	Profesional	8	01/08/2015	10
1844	MARIN NATALIA	33660016	01/08/2011	19/10/2015	Profesional	8	19/10/2015	8
1844	MARTINEZ MONICA EMMA	25200156	01/07/2013	01/07/2013	Profesional	8	01/07/2015	9
1844	MASSEBERG MARIA CLARA	28033395	01/11/2014	01/11/2014	Profesional	12	01/11/2014	12
1844	MELIVILO ELIANA YANET	34331285	01/07/2013	01/07/2013	Profesional	8	01/07/2015	9
1844	MELOGNO BRENDA SOLEDAD	30258121	01/04/2012	01/04/2012	Profesional	12	01/04/2015	13
1844	MENA ROMINA LORENA	27708514	16/06/2011	01/08/2011	Profesional	8	01/08/2015	10
1844	MENDEZ VIRGINIA ANALIA	29049803	16/03/2011	01/08/2011	Profesional	12	01/08/2014	13
1844	MERINO MONICA EDITH	17371690	01/08/2011	01/08/2011	Profesional	8	01/08/2015	10
1844	MERLO MARIA JULIETA	31359032	01/05/2012	01/05/2012	Profesional	12	01/05/2015	13
1844	MILLAGUAN MARCELA	18451289	01/08/2011	01/08/2011	Profesional	8	01/08/2015	10
1844	MITILLI ALBANA PAOLA	28372031	01/08/2011	01/08/2011	Profesional	12	01/08/2014	13
1844	MOLINA ANA MARIEL	32748422	01/08/2011	01/08/2011	Profesional	8	01/08/2015	10
1844	MOLINA LUCAS	25196096	01/02/2012	01/02/2012	Profesional	12	01/02/2015	13
1844	MORA MARIA LAURA	29898136	01/06/2005	27/07/2015	Profesional	8	27/07/2015	8
1844	MORALES SANDRA BEATRIZ	31547092	01/08/2013	01/08/2013	Profesional	12	01/08/2016	13
1844	MORENO LAURA DANIELA	29251186	01/09/2013	01/09/2013	Profesional	12	01/09/2016	13
1844	MUÑOZ MIRNA BELEN	30437905	11/03/2010	01/08/2011	Profesional	8	01/08/2015	10
1844	MURO MARTIN ALBERTO	29237179	23/06/2011	23/06/2011	Profesional	12	01/07/2014	13
1844	MUSSARI GONZALEZ GABRIELA	18898539	01/04/2012	01/04/2012	Profesional	12	01/04/2015	13
1844	NAPOLITANO PAULA ALEJANDRA	26805722	07/01/2006	25/08/2009	Profesional	12	01/09/2015	14
1844	NAVARRA NAIR	27946118	21/10/2009	21/10/2009	Profesional	12	01/11/2015	14
1844	NUÑEZ CAROLINA ISABEL	21847780	01/04/2007	01/08/2011	Profesional	8	01/08/2015	10
1844	O CONNOR URANGA SANTIAGO	34659430	01/08/2013	25/08/2015	Profesional	8	25/08/2015	8
1844	OJEDA ROSANA OFELIA	28414577	23/06/2011	23/06/2011	Profesional	8	01/07/2015	10
1844	OROZCO GUADALUPE	30503263	01/05/2012	01/05/2012	Profesional	12	01/05/2015	13
1844	OTERO MARYSOL	27009410	19/08/2014	19/08/2014	Profesional	16	19/08/2014	16
1844	PARDAL VALERIA MAILENE	23220786	08/07/2011	01/01/2014	Profesional	12	01/01/2014	12
1844	PARRA CRIS ALEJANDRA	28875438	01/08/2011	01/08/2011	Profesional	12	01/08/2014	13
1844	PARRA DEBORA	31514265	01/07/2012	29/06/2015	Profesional	12	29/06/2015	12
1844	PASTOR DENISE	31212938	01/08/2011	01/08/2011	Profesional	8	01/08/2015	10
1844	PAZOS MARIA JOSE	27432073	01/08/2011	01/08/2011	Profesional	12	01/08/2014	13
1844	PEDRETTI MARIA BELEN	29542462	01/08/2013	01/08/2013	Profesional	12	01/08/2016	13

Régimen laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de ingreso	Fecha de cómputo de categoría	Categoría de ingreso a planta permanente
1844	PEREYRA ELIDA ANABEL	28255719	01/04/2012	01/04/2012	Profesional	12	01/04/2015	13
1844	PEREZ PENA FERNANDO EMILIO	28443490	30/06/2011	30/06/2011	Profesional	12	01/07/2014	13
1844	PICHUNLEO FERNANDO HONORIO	29428738	01/04/2012	01/04/2012	Profesional	12	01/04/2015	13
1844	PINEDA NILDA MARIA DEL C	17006466	27/10/2009	01/08/2011	Profesional	8	01/08/2015	10
1844	PIRIS ASCONAPE ANALIA	32263657	01/08/2013	01/08/2013	Profesional	8	01/08/2015	9
1844	PIZZANO ELIANA	28522651	01/08/2011	01/08/2011	Profesional	12	01/08/2014	13
1844	POINSOT MELANI	35591107	01/08/2011	01/05/2015	Profesional	8	01/05/2015	8
1844	POLIZZI ROMINA DANIELA	27786463	01/01/2013	01/01/2013	Profesional	8	01/01/2015	9
1844	PRATES MARIA ADELA	27195647	30/06/2011	30/06/2011	Profesional	12	01/07/2014	13
1844	PRIETA MELISA SOLEDAD	31272462	01/02/2013	01/02/2013	Profesional	12	01/02/2016	13
1844	QUINTRILEF MABEL ANDREA	27884832	01/08/2011	01/08/2011	Profesional	12	01/08/2014	13
1844	QUIROGA MIGUEL ANGEL	24941427	01/08/2013	01/08/2013	Profesional	12	01/08/2016	13
1844	RASQUELA GISELA	30608631	01/08/2012	01/08/2012	Profesional	8	01/08/2016	10
1844	RETAMAL SILVIA	22307530	01/08/2011	01/08/2011	Profesional	8	01/08/2015	10
1844	RICHARDS MAIA CRISTINA	30874802	01/09/2013	01/09/2013	Profesional	12	01/09/2016	13
1844	RIQUELME MAYRA CELESTE	34373216	01/01/2011	01/08/2011	Profesional	8	01/08/2015	10
1844	RIQUELME NICOLAS OSCAR	33387440	01/08/2013	01/08/2013	Profesional	12	01/08/2016	13
1844	RIQUELME RAMON	26247931	28/03/2016	28/03/2016	Profesional	12	28/03/2016	12
1844	ROCHA MARIA LAURA	30661634	01/08/2013	01/08/2013	Profesional	8	01/08/2015	9
1844	RODA TIANA	28513618	01/08/2011	01/08/2011	Profesional	8	01/08/2015	10
1844	RODRIGUEZ ANDREA LORENA	27170848	01/07/2013	01/07/2013	Profesional	8	01/07/2015	9
1844	RODRIGUEZ PATRICIA ELIZABETH	25545853	01/08/2012	01/08/2012	Profesional	8	01/08/2016	10
1844	RODRIGUEZ MURUA ESTHER MARIA	24915820	01/08/2013	01/08/2013	Profesional	12	01/08/2016	13
1844	ROGGERO VIVIANA	12752867	01/08/2011	01/08/2011	Profesional	12	01/08/2014	13
1844	ROJAS RODRIGUEZ JULIETA	29259867	01/08/2011	01/08/2011	Profesional	12	01/08/2014	13
1844	ROMERO AMANDA DALILA	24362183	01/08/2011	01/08/2011	Profesional	8	01/08/2015	10
1844	ROUMEC DANIELA MABEL	23527370	23/06/2011	23/06/2011	Profesional	8	01/07/2015	10
1844	RUIZ ALVAREZ MARIA NAZARET	31086130	30/06/2011	30/06/2011	Profesional	12	01/07/2014	13
1844	RUPPEL IVANA SOLEDAD	28339588	01/05/2012	01/05/2012	Profesional	8	01/05/2016	10
1844	SAADE VANESSA BETINA	29045549	28/04/2011	01/08/2011	Profesional	12	01/08/2014	13
1844	SACCA PAOLA MARCELA	25196097	01/11/2013	01/11/2013	Profesional	12	01/11/2016	13
1844	SAIZAR EVANGELINA	27786569	01/05/2012	01/05/2012	Profesional	12	01/05/2015	13
1844	SALINAS SANDRA ELIZABETH	21847435	01/11/2005	29/06/2015	Profesional	8	29/06/2015	8
1844	SANCHEZ ROSANA LUJAN	21526097	01/09/2005	02/11/2015	Profesional	8	02/11/2015	8
1844	SANDOVAL MARIA JULIETA	30784097	29/06/2011	01/08/2011	Profesional	12	01/08/2014	13
1844	SANTANA MARIELA	26808144	01/04/2012	01/04/2012	Profesional	12	01/04/2015	13
1844	SANTUCHO CLARA CAROLINA	21901177	01/04/2007	23/12/2009	Profesional	8	01/01/2016	11
1844	SARRIES TERESITA MARIA LUZ	31524052	08/07/2011	08/07/2011	Profesional	8	01/08/2015	10
1844	SCABUZZO ANDREA	29979740	01/08/2011	01/08/2011	Profesional	12	01/08/2014	13
1844	SCHWERDT MARIELA ALEJANDRA	31595367	01/04/2011	01/08/2011	Profesional	12	01/08/2014	13
1844	SERPI LAURA INES	16264875	01/08/2011	01/08/2011	Profesional	12	01/08/2014	13
1844	SIENRA ALBINA MARIEL	29583434	01/04/2012	01/04/2012	Profesional	12	01/04/2015	13
1844	SOTELO SEBATIAN EMILIANO	32140952	01/09/2013	01/09/2013	Profesional	12	01/09/2016	13
1844	SOTO CRISTINA BEATRIZ	24255221	01/04/2007	30/06/2011	Profesional	8	01/07/2015	10
1844	SOTO CRISTINA EUGENIA	28577368	01/04/2012	01/04/2012	Profesional	12	01/04/2015	13
1844	SUAREZ ADRIANA EDITH	21619785	10/06/2011	10/06/2011	Profesional	12	01/07/2014	13
1844	SUAREZ ALEJANDRA	28616164	01/07/2012	29/06/2015	Profesional	8	29/06/2015	8
1844	TELLEZ BERNARDA DEL CARMEN	17336958	01/11/2013	01/11/2013	Profesional	12	01/11/2016	13
1844	TORACCHIO GABRIELA ALEXANDRA	25134856	06/10/2009	06/10/2009	Profesional	8	01/11/2015	11
1844	TRONELLI VALERIA ANDREA	28437439	01/05/2012	01/05/2012	Profesional	12	01/05/2015	13
1844	URRA MARCOS JAVIER	31359514	01/12/2012	21/10/2015	Profesional	12	21/10/2015	12
1844	VERGEL YESICA	28021548	01/12/2008	01/01/2014	Profesional	12	01/01/2014	12
1844	VILA ROCIO ARIANA	32596865	01/08/2013	01/08/2013	Profesional	12	01/08/2016	13
1844	VILLARUEL VALERIA	28183558	01/08/2011	01/08/2011	Profesional	12	01/08/2014	13
1844	VILLEGAS YESICA ANAHI	33387618	01/12/2010	29/06/2015	Profesional	8	29/06/2015	8
1844	VINAYA JUAN MARTIN	26189166	01/07/2006	23/06/2011	Profesional	12	01/07/2014	13
1844	VINET MARINA	29808655	01/07/2012	01/01/2014	Profesional	12	01/01/2014	12
1844	WALTER VALERIA SOLEDAD	30552764	01/04/2012	01/04/2012	Profesional	8	01/04/2016	10
1844	WIEJSKI ALEXANDER IVAN	32818538	01/08/2013	01/08/2013	Profesional	12	01/08/2016	13
1844	ZAMORA CAROLINA	25786406	01/11/2005	24/06/2010	Profesional	12	01/07/2016	14
1844	ZAPPA ANTONELLA VIVIANA	34490585	01/11/2013	01/11/2013	Profesional	12	01/11/2016	13
1844	ZENOBI, AIXA PAOLA	23849184	01/06/2005	01/05/2012	Profesional	12	01/05/2015	13

Cant. Agentes: 194

DECRETO Nº 2301

Viedma, 29 de diciembre de 2016.

Visto, el Expte. N° 07598-SFP-2016, del registro de la Secretaría de la Función Pública, la Ley N° 5035, el Decreto N° 1610/15, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la incorporación a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, del personal cuya relación contractual temporaria se haya iniciado con anterioridad al 31 de diciembre de 2014;

Que asimismo, la citada Ley fija las condiciones que debe reunir el personal temporario con vista a su ingreso a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial;

Que el Decreto N° 1610/15, reglamenta los recaudos a cumplimentar para tomar operativa la ley;

Que los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, han aprobado el examen para determinar la idoneidad de los postulantes en el marco del Inc. c) del Art. 5° del Anexo Único del Decreto Reglamentario N° 1610/15;

Que los mismos reúnen todos los requisitos y condiciones exigidos por la Ley N° 5035 y el Decreto N° 1610/15;

Que el Art. 7° de la Ley N° 5035 y el Decreto Reglamentario N° 1610/15, determina que el ingreso de los agentes se realizará por la categoría mínima del Agrupamiento en el que cumplen efectivamente funciones, tomando en cuenta lo previsto en el Art. 4° de la Ley L N° 3959;

Que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto, se corresponden con el cómputo certificado a fojas 2/3 por el Área de Recursos Humanos, conforme las previsiones del Art. 4° de la Ley L N° 3959, dejando establecido que el mismo es a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales;

Que el presente Decreto se dicta en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 5035 y el Art. 31 del Anexo II del Anexo Único del Decreto N° 1610/15;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del organismo, la Secretaría Ejecutiva de la Función Pública, Contaduría General, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 05901-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 3) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a los agentes que cumplen funciones en la Secretaría de Deporte dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro, en los Agrupamientos y Categorías que se detallan en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 5035 y su Decreto Reglamentario N° 1610/15.-

Art. 2º - Se deja establecido que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto, lo son sólo a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales.-

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministro de Turismo, Cultura y Deporte.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- S. del L. Arrieta.

———————

Planilla Anexa al Decreto Nº 2301
Organismo: Secretaría de Deportes

Régimen laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de ingreso	Fecha de cómputo de categoría	Categoría de ingreso a planta permanente
1844	BAILONI MARIA ANGELA DINA	28075101	20/05/2009	20/05/2009	Administrativo	3	01/06/2015	6
1844	CANERO MARIA GISELA	32362148	01/01/2010	01/08/2011	Administrativo	3	01/08/2015	5
1844	FERNANDEZ MATIAS CARLOS	29940800	01/05/2013	01/05/2013	Administrativo	3	01/05/2015	4
1844	MILDENBERGER NATALIA CRISTINA	26304347	01/03/2006	01/08/2011	Administrativo	3	01/08/2015	5
1844	BERRAONDO HERIBERTO HUGO	11373951	01/05/2010	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	CARTES JONATHAN JORGE	35599931	01/10/2014	01/10/2014	Serv.de Apoyo	1	01/10/2016	2
1844	CASAS ANGELA MAGDALENA	16276346	01/03/2008	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	CORTES IDA MARGARITA	20690767	01/03/2008	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	CORTES ROBERTA ODULIA	22348561	01/03/2008	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	ENTRAIGAS NICOLAS FRANCISCO	33823845	01/03/2008	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	FERNANDEZ GRACIELA BEATRIZ	24656608	01/03/2006	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	FRESCO EMILIO EDUARDO	17135915	01/10/2014	01/10/2014	Serv.de Apoyo	1	01/10/2016	2
1844	GATICA MARIANA LUZ	28119669	01/10/2014	01/10/2014	Serv.de Apoyo	1	01/10/2016	2
1844	GUAJARDO NORMA BEATRIZ	16812528	01/09/2005	10/12/2009	Serv.de Apoyo	1	01/01/2016	4
1844	ILLESCA MARISOL	25929102	01/03/2006	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	MORA LUIS IVAN	23648007	01/10/2014	01/10/2014	Serv.de Apoyo	1	01/10/2016	2
1844	NOGUERA NOELIA CAROLINA	28484559	01/10/2014	01/10/2014	Serv.de Apoyo	1	01/10/2016	2
1844	PEREZ OSCAR HERIBERTO	17297562	01/01/2007	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	POLANCO NANCY ADRIANA	29237005	01/03/2008	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3

Cant. Agentes: 19

———oOo———

DECRETOS SINTETIZADOS

——

DECRETO Nº 2295.- 29/12/2016.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial a la agente Pérez, Graciela Mabel, DNI Nº 29.863.533, Legajo Nº 91.738/0, que cumple funciones en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en la Localidad de El Bolsón, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en la Planilla Anexa Única, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4.420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.-

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 2295

Escalafón: Ley Nº 1844.-
Localidad: El Bolsón.

Nombre y Apellido	CUIL	Legajo	Fecha Ingreso Temporario	Categoría	Fecha Cómputo de Categoría	Categoría Ingreso	Agrupamiento	Afectación Presupuestaria
PEREZ, Graciela Mabel	27-29863533-5	91.738/9	10-03-08	1	01-04-16	5	Serv. de Apoyo	45.12.00.00.02

Expte. Nº 107.641-EDU-2.016.-

DECRETO Nº 2298.- 29/12/2016.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.) representado por su Presidente Dr. Claudio Alfredo Di Tella (D.N.I. N° 14.657.494) y el Señor Lucas Agustín Liberti (D.N.I. N° 40.778.513), para cumplir tareas Servicios de Apoyo en Delegación Villa Regina del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).- Expte. Nº 061618-D-2016.-

DECRETO Nº 2300.- 29/12/2016.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario del Señor Jorge Rubens Balasz (CUIL N° 20-29898415-7), Legajo N° 42197/9, Categoría 8, Agrupamiento Administrativo del Escalafón de Ley L N° 1.844, con situación de revista como Personal de Planta Permanente, quien cumple funciones en la Secretaría de Coordinación Administrativo del Ministerio de Seguridad y Justicia, Jurisdicción 30, Programa 11.00.00.06, al Ministerio de Desarrollo Social, Jurisdicción 32, Programa 01.00.00.01.- La Dirección de Organización y Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad y Justicia, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual el Agente Transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo, sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. Nº 87.247-MSyJ-2016.-

DECRETO Nº 2302.- 29/12/2016.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario, al Señor Oscar Alberto Lobos (CUIL N° 23-21811582-9) Legajo N° 42126/0, Categoría 03, Agrupamiento Mantenimiento y Producción del Escalafón de la Ley L Nº 1.844, con situación de revista como Personal de Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Defensa Civil del Ministerio de Seguridad y Justicia, Jurisdicción 30, Programa 11.00.00.09, al Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, Jurisdicción 44, Programa 01.00.00.02.- La Dirección de Organización Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad y Justicia, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual el Agente Transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo, sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. Nº 87.697-MSyJ-2016.-

DECRETO Nº 2303.- 29/12/2016.- Promover en las categorías y desde las fechas que en cada caso se indica, a los agentes comprendidos en la Ley L N° 1.844 con funciones en el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, que se detallan en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 12°, 15° y 23° del Anexo II de la Ley L N° 1844.-

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 2303

APELLIDO Y NOMBRE	N CUIL	Fecha ascenso anterior	Agrupamiento	Categoría Anterior	Fecha último ascenso	Categoría actual	Curso	Programa Presupuestario
CALVO JESSICA VIRGINIA	27-29726289-6	01.12.2013	Administrativo	7	01.12.2015	8	No	12.00.00.01
STABILE MARCOS	20-25408794-8	01.12.2012	Administrativo	6	01.12.2014	7	No	11.00.00.01
RINNE CELIA ROSANA	27-17594979-3	01.12.2012	Administrativo	13	01.12.2015	14	No	11.00.00.01
NICOLETTI LUIS NOEL	23-16590116-9	01.05.2014	Administrativo	8	01.05.2016	9	No	11.00.00.01
COLOS MARIA ISABEL	27-10438148-6	01.05.2012	Profesional	18	01.05.2016	19	No	12.00.00.01
ABEIRO GUSTAVO FABIAN	20-29034214-8	01.08.2014	Profesional	11	01.08.2016	12	No	11.00.00.01
BRUSSINO ESTEBAN E	20-28868520-8	01.08.2014	Profesional	11	01.08.2016	12	No	11.00.00.01
ZULMAISTER RAFAEL	20-20903336-5	01.10.2012	Servicio Apoyo	10	01.10.2015	11	No	01.00.00.02
CONA ELENA HAYDEE	27-18065934-5	01.11.2013	Servicio Apoyo	5	01.11.2015	6	No	01.00.00.02

Expte. Nº 71.577-T-2016.-

DECRETO Nº 2304.- 29/12/2016.- Sustituir a partir del 1° de Junio de 2016, los apartados a.10.1, a.10.2 y a.10.3 del Artículo 1° del Decreto N° 1.108/05. que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Adicional de Cajero en las distintas Delegaciones del Instituto Provincial del Seguro de Salud de acuerdo a la categoría de las mismas:

-a.10.1. Para Delegación de Primera Categoría: consistirá en el pago de una suma fija de Pesos Un Mil Ocho Con Sesenta y Siete Centavos ($ 1.008,67).

-a.10.2. Para Delegación de Segunda Categoría: consistirá en el pago de una suma fija de Pesos Quinientos Cuatro Con Veintinueve Centavos ($ 504,29).

-a.10.3. Para Delegación de Tercera Categoría: consistirá en el pago de una suma fija de Pesos Cuatrocientos Tres Con Cuarenta y Cuatro Centavos ($ 403,44).".- Expte. Nº 065732-D-2016.-

DECRETO Nº 2305.- 29/12/2016.- Sustituir a partir 1° de Junio del 2016 el apartado a.4.6, a.4.7 del Artículo 1° del Decreto N° 1.057/13, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1 °...

- a.4.6.- Para las Delegaciones de I.Pro.S.S de Primera Categoría: Podrá ser percibido por el personal que preste servicios como delegado regional y zonal en una Delegación de Primera Categoría, implica el cumplimiento de dos (2) horas adicionales que podrán ser a contra turno del horario normal y habitual, y consistirá en el pago de una suma fija de Pesos Tres Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Con Sesenta Centavos ($ 3.864,60)".-
- a.4.7.- Para las Delegaciones de I.Pro.S.S de Segunda Categoría: Podrá ser percibido por el personal que preste servicios como delegado regional y zonal en una Delegación de Primera Categoría, implica el cumplimiento de una (1) hora adicionales que podrán ser a contra turno del horario normal y habitual, y consistirá en el pago de una suma fija de Pesos Un Mil Novecientos Treinta y Dos Con Treinta Centavos ($ 1.932,30)".-

Sustituir a partir del l ° de Junio de 2016 el apartado a.4.8. del Artículo 1° del Decreto N° 1.874/14, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°...

- a.4.8.- Para las Delegaciones de I.Pro.S.S de tercera Categoría: Podrá ser percibido por el personal que preste servicios como delegado regional y zonal en una Delegación de tercera Categoría, y consistirá en el pago de una suma fija de Pesos Un Mil Trescientos Treinta ($ 1.330,00)".-

Expte. Nº 065.731-D-2016.-

DECRETO Nº 2306.- 29/12/2016.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial a la agente Huencho, Alicia, DNI. N° 17.065.722, Legajo N° 91.614/5, que cumple funciones en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en la Localidad de Sierra Grande, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en la Planilla Anexa Unica, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L N° 4.420 y su Decreto Reglamentario L N° 463/09.- La categoría asignada en el Anexo del presente Decreto, es a los fines de la carrera del agente y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales por dicho concepto.-

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 2306

Escalafón: Ley Nº 1844.-

Localidad: Sierra Grande.

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo N°	Fecha Ingreso Temporario	Categoría	Fecha Cómputo de Categoria	Categoría Ingreso	Agrupamiento	Afectación Presupuestaria
HUENCHO, Alicia	27-17065722-0	91,614/5	04-08-08	1	01-09-16	5	Serv. de Apoyo	45.12.00.00.02

Expte. Nº 19.438-EDU-2009.-

DECRETO Nº 2307.- 29/12/2016.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría General, representada pr el Señor Secretario General, Don Matías Rulli (DNI N° 26.010.103) y el Señor Eduardo Oscar Bono (DNI. N° 11.533.885) quién cumple tareas inherentes a la Coordinación de los Centros Administrativos de la Pcia. de Río Negro, dependiente de la Secretaría General.- Expte. Nº 082242-DRH-2015.-

DECRETO Nº 2308.- 29/12/2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Señor Ministro Héctor Fabián Galli (DNI N° 20.793.294) y el Señor Gringo, Oscar Ariel (DNI. N° 32.578.494) quién desempeñará funciones como Operador en el Hogar Pagano de la Delegación Valle Inferior en la Localidad de Viedma.- Expte. Nº 036525-DRH-2016.-

DECRETO Nº 25.- 10/01/2017.- Ratificar el convenio de Afectación Transitoria de Personal suscripto entre el Ministerio de Economía, representado por su titular el Señor Ministro Lic. Isaías Kremer y la Legislatura de la Provincia de Río Negro, reprentada por su Presidente el Señor Prof. Pedro Oscar Pesatti mediante el cual se aprueba la afectación transitoria de la agente María Soledad Quiroga (CUIL. N° 27-17693740-3 Legajo N° 51648/1), con situación de revista en Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio Economía para cumplir tareas en el Bloque Juntos Somos Río Negro dependiente de la Legislatura.- Notificar a la Aseguradora de Risgos de Trabajo, la fecha en que la agente comenzara a prestar el servicio en el lugar de destino, no pudiéndose modificar su situación sin previa comunicación a dicho organismo.- Expte. Nº 12.929-ERH-2016.

DECRETO Nº 26.- 10/01/2017.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.017, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad- Escalafón Comunicaciones, Benedicto Ulises Mardonez D.N.I N° 16.067.123, Clase 1.962, Legajo Personal N° 5.391, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 123.698-L-2016.-

DECRETO Nº 27.- 10/01/2017.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.017, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad-Escalafón General, Miguel Antonio Peralta, D.N.I N° 20.968.969, Clase 1.969, Legajo Personal N° 5.175, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nxional de la Seguridad Social (A.N.Se.S). en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 119.555-R-2016.-

DECRETO Nº 29.- 13/01/2017.- Otórgase un aporte no reintegra de por la suma total de Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta Mil ($ 1.750.000,00), a favor del "Sindicato de Obreros Empacadores de Fruta de Río Negro y Neuquén" (CUIT N° 30-54879452-4), destinado a cubrir los gastos que demandaría la materia prima para la confección de guardapolvos mochilas y cartucheras.- Expte. Nº 036.072-SP-2016.-

DECRETO Nº 30.- 13/01/2017.- Otorgar un incentivo no remunerativo y no bonificable de Pesos Tres Mil, ($ 3.000,00) para el personal escalafonado en la Ley L N° 1.844, que prestó efectivos servicios en los Centros de Atención Integral de niños, niñas y adolescentes, Centros Socio Educativos, sistema de guardias y los Centros de día y/o residencias de larga estadía para Adultos Mayores dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, durante los días 24, 25 y 31 de Diciembre de 2.016 y 1° de Enero de 2.017.- Expte. Nº 038857-DRH-16.-

DECRETO Nº 31.- 13/01/2017.- Hacer lugar al reclamo presentado por la agente de planta permanente Señora Valentina Eva Muñoz (D.N.I N° 10.213.618, CUIL N° 27-10213618-2, Legajo N° 41403/4), como

denuncia de ilegitimidad conforme a los términos del Artículo 75° de la Ley A N° 2.938.- Reconstruir la carrera administrativa la de la agente desde las fechas y en las categorías detalladas en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente.-

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 31
Ministerio de Gobierno Jurisdicción 17

Legajo N°	Apellido y Nombre	CUIL N°	Programa	Agrupamiento	Cómputo Categoría	Categoría anterior	Fecha de promoción	Categoría a promover	Norma a rectificar
41403/4	MUÑOZ Valentina Eva	27-10213618-2	14.00.00.01	Administrativo	01/08/1997	1	01/08/1999	2	
					01/08/1999	2	01/08/2001	3	
					01/08/2001	3	01/08/2003	4	
					01/08/2005	5	01/08/2007	6	Pta. Pte. Dcto. N° 1132/10
					01/08/2007	6	01/08/2009	7	Dcto. N° 1729/11
					01/08/2009	7	01/082011	8	Dcto. N° 1491/14
					01/08/2011	8	01/08/2013	9	Dcto. N° 1481/15

Expte. Nº 143.152-G-2015.-

DECRETO Nº 32.- 13/01/2017.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.017, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad- Escalafón General, Ramón Alberto Calderón, D.N.I N° 22.340.073, Clase 1.972, Legajo Personal N° 5.913, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo 1, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expte. Nº 122.484-V-2016.-

DECRETO Nº 33.- 13/01/2017.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.017, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad- Escalafón General, Jorge Samuel Lara, D.N.I N° 21.386.556, Clase 1.971, Legajo Personal N° 5.716, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo Ill, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c) y d) de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo 1, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.-Expte. N° 120.485-PC-2016.-

DECRETO Nº 35.- 13/01/2017.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Fabio Adrián de Abajo (D.N.I. N° 18.002.066), con carácter Ad - Honorem, en el cargo de Subsecretario de Asuntos Legales de la Agencia para la Prevención y Asistencia de Sustancias y de las Adicciones.-

DECRETO Nº 36.- 13/01/2017.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora María Paz Malaccorto (D.N.I. N° 29.938.075), con carácter Ad - Honorem, en el cargo de Directora de Recursos Humanos de la Agencia para la Prevención y Asistencia de Sustancias y de las Adicciones.-

——oOo——

RESOLUCIONES

——

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
Resolución Nº 5892 "MS"

Viedma, 16 de diciembre de 2016.

Visto, el Expte. N° 88.577-S-2012 del registro del Ministerio de Salud y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita las modificaciones a las Normas de Habilitación de Establecimientos destinados al Expendio, Elaboración y/o Ensamble de Aparatos Ortopédicos;

Que la Resolución "0042 CPSAyFS-MS" no es clara;

Que la presente se encuadra en los Arts. 2°, 65 y 66 de la Ley G N° 3338, sobre el ejercicio de las profesiones de la salud y actividades de apoyo;

Que la Asesoría Legal de este Ministerio toma intervención y no tiene objeciones jurídicas que formular;

Que el suscripto está facultado para dictar la presente conforme a la Ley Provincial K N° 5105, Art. 20, y Decretos N° 07/15 y 69/15.

Por ello,

El Ministro de Salud
RESUELVE

Artículo 1° - Dejar sin efecto el Anexo I de Normas de Habilitación de Establecimientos destinados al Expendio, Elaboración y/o Ensamble de Aparatos Ortopédicos, aprobado por Resolución 0042 CPSAyFS-MS, del 23 de julio de 2013.

Art. 2º - Aprobar las nuevas Normas de Habilitación de Establecimientos destinados al Expendio, Elaboración y/o Ensamble de Aparatos Ortopédicos, que forman parte de la presente como Anexo I.-

Art. 3º - Dar por notificado de los alcances de la Resolución N° 3339/06 "MS" que establece las Normas de Bioseguridad de aplicación en todos los Establecimientos Asistenciales de la Provincia y de la Resolución N° 1570/ 03 sobre manejo y tratamiento de residuos patológicos.-

Art. 4º - Dar por notificado de la Ley R N° 3076/97 que declara los derechos del paciente dentro del territorio de la Provincia de Río Negro.

Art. 5º - Dar por notificado de la Ley D N° 2055/85 que garantiza el pleno goce y ejercicio de los derechos constitucionales de las personas con discapacidad en el ámbito de la Provincia.

Art. 6º - Registrar, notificar, comunicar, hecho, archivar.

Lic. Luis Fabián Zgaib, Ministro de Salud.

———

Anexo I a la Resolución Nº 5892 "MS"
NORMAS DE HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL EXPENDIO, ELABORACIÓN Y/O ENSAMBLE DE APARATOS ORTOPÉDICOS

Título I
DEFINICIONES

A los fines de la presente reglamentación, se entiende por establecimientos destinados al expendio, elaboración y/o ensamble de aparatos con el fin de corregir deformaciones, sustituir funciones o miembros del cuerpo a aquellos en que se realicen las tareas inherentes a lograr los alcances enunciados precedentemente, estableciendo la siguiente clasificación:

A.- Casas de Ortopedias y/o Laboratorios Ortopédicos.

Se entiende por Casa de Ortopedia y/o Laboratorio Ortopédico a todo lugar destinado al expendio, elaboración y/o ensamble de aparatos destinados a corregir deformaciones, sustituir funciones o miembros del cuerpo, autorizadas a anunciar y expender al público general, todos aquellos materiales o aparatos relacionados con la especialidad ortopédica en general, de acuerdo a la siguiente clasificación:

- Prótesis
- Órtesis
- Elementos de Rehabilitación.
- Y todo tipo de aparatos y elementos relacionados con la clínica médica ya sea ambulatoria, hospitalaria, de rehabilitación, cualquiera sea su origen o naturaleza y cuyo fin persigue la movilidad física y la rehabilitación de las personas.

B.- Fábricas, Ensambladores, Importadores y Distribuidores.

Se entiende por fábricas, ensambladores, importadores y distribuidores a aquellos establecimientos que se dediquen a la fabricación, ensamble, importación y distribución de artículos para la confección de órtesis, prótesis, elementos de rehabilitación ortopédicos o sus componentes específicos, sean éstos de origen nacional o importado, quedando terminantemente prohibido a este tipo de establecimientos la venta de los productos ortopédicos de cualquier origen y naturaleza al público general, debiendo atenerse a comercializar los mismos únicamente a las Casas de Ortopedia y/o Laboratorios de Ortopedia comprendidos en la presente.

Quedan exceptuados de la venta exclusiva en Casas de Ortopedia los siguientes productos, los que podrán ser expedidos en establecimientos farmacéuticos habilitados por la autoridad de aplicación:

- Material de cirugía.
- Elementos de neoprene.
- Instrumental de baja complejidad.

Título II
REQUISITOS

Los establecimientos deberán contar con un Director Técnico que posea Título de Técnico en Órtesis y Prótesis, o Técnico en Aparatos Ortopédicos, o Bioingeniero o Ingeniero Biomédico quien deberá estar matriculado en el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro para ejercer su profesión. Para el caso de fábricas, ensambladores, importadores y distribuidores se aceptará como Director Técnico/a profesionales Farmacéuticos.

Que las prótesis internas (endoprótesis, implantes, elementos para osteosíntesis) deben cumplimentar los recaudos exigidos por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica -A.N.M.A.T.-, por lo que su aptitud se encuentra certificada por la Autoridad Sanitaria competente.

Requisitos para la Habilitación en General:

a) Solicitud de Habilitación dirigida al Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, detallando la documentación a presentar.
b) Clase de establecimiento a habilitar. Declaración Jurada con la descripción de las actividades que desarrollará.
c) Denominación del establecimiento.

d) Libro Recetario (sólo Ortopedias y Laboratorios).
e) Nómina del Recurso Humano especificando funciones a desarrollar e indicando DNI y matrícula. Domicilio legal y teléfono legal del director técnico, adjuntando el Acta Directorio con la designación y aceptación del mismo.
f) Fotocopia autenticada de Título de Propiedad del establecimiento o contrato de locación a favor del solicitante u otro título que acredite el uso y goce del inmueble.
g) Cuando se trate de sociedades, se acompañará el contrato autenticado y con la registración competente. Si se tratare de entidades de bien público, se deberá acompañar copia de sus estatutos con registro de inscripción de los mismos.
h) Copia de plano actualizado, con distribución, medidas y denominación de los ambientes que componen el establecimiento, con la aprobación reglamentaria para el fin propuesto por autoridad municipal correspondiente.
i) Fotocopia autenticada de la Habilitación Comercial del local.
j) Certificado de los Bomberos ó Técnico en Seguridad e Higiene.
k) Listado de equipamiento.
l) Inscribirse en registro de Residuos de Establecimientos de Salud.
m) Pago de aranceles de 10MH de acuerdo a la resolucion vigente de aranceles.

De las Casas de Ortopedia y/o Laboratorios Ortopédicos

Las Casas de Ortopedia y/o Laboratorios Ortopédicos para poder ser habilitados como tal, deberán cumplimentar los requisitos:

a) Disponer de un local adecuado de libre acceso y atención al público, con comunicación directa y exclusiva a la calle.
b) Registro de adaptaciones ortoprotésicas. Este registro comprenderá los siguientes datos:
- Nombre del paciente.
- Prescripciones con fecha de prescripción e identificación del prescriptor.
- Identificación del producto adaptado, incluido el modelo y Nº de Serie.
- Fecha de la adaptación y fecha de entrega.
- Firma del Director Técnico.

Este Registro deberá conservarse durante 5 años desde la última anotación.
c) El Establecimiento no podrá comunicarse con puertas o ventanas de ninguna especie con otras dependencias, ni compartirá espacios con otro local contiguo.
d) Buenas condiciones de ventilación e iluminación.
e) Deberá poseer rampas y pasamanos de acceso para discapacitados.
f) Pisos: Serán de material liso, antideslizantes, lavables e ignífugo. Cielorrasos: Serán de material a la cal, de yeso o de cualquier otro material que garantice incombustibilidad, higiene y sellado. Paredes: Deberán ser de mampostería desde el piso hasta el techo, resistentes al uso, lisas y con facilidad para la higiene. Deberá contar con instalación eléctrica segura y aprobada por autoridad competente.
g) La planta física del establecimiento, para su habilitación deberá poseer como mínimo:
• Un ambiente destinado a sala de venta con una superficie libre mínima para el desplazamiento de personas de pie o en sillas de ruedas de 5 metros cuadrados con lado mínimo de 2 metros.
• En el caso de realizar medidas se requiere un gabinete de pruebas cuya medida mínima será de 2,20 metros por 2 metros y una altura mínima de 2 metros, separado de cualquier otro ambiente con tabique completo hasta el cielorraso. Deberá contar con una puerta cuyo ancho permita el ingreso de personas en silla de ruedas.
• Un depósito de materiales con una superficie mínima proporcional al material que debe tener en el mismo y que permita el normal desplazamiento del personal.
• En el caso de elaborar o fabricar productos será exigido un laboratorio de reparaciones rápidas con una superficie mínima que permita el normal desplazamiento del personal que se desempeñe en el mismo, teniendo en cuenta el instrumental y elementos utilizados.
• Un baño cuyas medidas e instalaciones cumplan con las normas de edificación municipal y acondicionado para personas con discapacidades según ley 2055/85. Al mismo se accederá desde la sala de venta.

De las Fábricas, Ensambladores, Importadores y Distribuidores de Artículos y Aparatos Ortopédicos, Órtesis y Prótesis

El establecimiento cumplimentará todos los requisitos exigidos por las reglamentaciones municipales, provinciales y nacionales, de acuerdo al tipo de establecimiento y actividad de que se trate, más los requisitos que se especifiquen a continuación:

a) Deberán presentar una Declaración Jurada en la que figuren la nómina de los productos fabricados, ensamblados y comercializados, el origen del país (cuando se trate de elementos o aparatos importados) y las marcas con que se presentan y distribuyen en el mercado.
b) Deberán comunicar fehacientemente a la Dirección de Fiscalización Sanitaria en forma inmediata cuando se incorporen nuevos productos, sean éstos nacionales o importados.
c) Disponer de un local adecuado con un área y cubaje de aire proporcional al número de operarios, de acuerdo a la cantidad de máquinas y trabajos a realizar.
d) Los distintos sectores que constituyen los ambientes del establecimiento, deberá cumplir las siguientes exigencias de carácter general sin perjuicio de las condiciones específicas que para cada caso en particular se establezcan:
• Pisos: Serán de material liso, antideslizantes, lavables e ignífugos. Cielorrasos: Serán de material a la cal, de yeso o de cualquier otro material que garantice incombustibilidad, higiene y sellado. Paredes: Deberán ser de mampostería desde el piso hasta el techo, resistentes al uso, lisas y con facilidad para la higiene. En caso de existir tabiques divisorios, los mismos serán de cualquier otro material que garantice condiciones de incombustibilidad, higiene y sellado.
• Deberá contar con instalación eléctrica segura y aprobada por autoridad competente.
• Deberá contar con sistema de luz de emergencia en los sitios de circulación, baños, etcétera.
• Sistema de calefacción y refrigeración: Deben ser confiables, adoptando el tipo de tiro balanceado para calefaccionar. Quedan prohibidos los sistemas de combustión abiertos para calefacción. Podrán tener sistemas de refrigeración central o individual del tipo aire acondicionado. Los ventiladores de techo serán con instalación segura.
e) La planta física del establecimiento, para su habilitación deberá poseer como mínimo:
• Un ambiente destinado a sala de recepción con una superficie mínima que admita la presencia de por lo menos tres personas.
• Un depósito de materiales con una superficie mínima que permita el acopio de materiales en forma adecuada y ordenada y el normal desplazamiento del personal.
• Un sector de fabricación y almacenaje con una superficie mínima que permita el normal desplazamiento del personal que se desempeñen en el mismo, debiendo contar con la debida seguridad y el instrumental y elementos necesarios para su normal funcionamiento.
• Baños para el personal diferenciado por sexo, cuyas medidas e instalaciones cumplan con las normas de edificación municipal.
• Un vestuario para el personal cuyas medidas e instalaciones cumplan las normas de edificación municipal de que se trate.

Título III
CONSIDERACIONES GENERALES

El Ministerio de Salud será la autoridad de aplicación a través de la Coordinación Provincial de Salud Ambiental y Fiscalización Sanitaria. Otorgará la habilitación y ejercerá sus facultades de fiscalización sobre estructuras edilicias, recursos humanos y equipamientos.

El Director Técnico deberá permanecer en la casa de ortopedia y/o laboratorio mientras se halle abierta al público. En ausencias provisionales el Director Técnico deberá ser sustituido por otro profesional que reúna los mismos requisitos.

El Director Técnico de los establecimientos, podrá actuar únicamente por indicación, prescripción y control médico con matrícula de especialista (Traumatólogo, Cirujano, entre otros) de acuerdo a la prótesis u órtesis a tratar y exclusivamente bajo tales condiciones podrá realizar medidas y pruebas de aparatos en los pacientes. El Director Técnico será responsable de la buena interpretación de las recetas, de la construcción de la órtesis y prótesis, como así del normal funcionamiento que preste el establecimiento.

El cambio de Director Técnico deberá informarse fehacientemente a la Coordinación Provincial de Salud Ambiental y Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud.

Los establecimientos que ya se encuentren funcionando tendrán un plazo para adecuación de ciento veinte (120) días a partir de la publicación en Boletín Oficial.

———

Resolución Nº 5945 "MS"

Viedma, 19 de diciembre de 2016.

Visto el Expte. N° 106857-S-2008 del registro del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la modificacion de la escala de Multas por la presente Resolución a las Infracciones a la Ley Provincial N° 3338 que se aprobó por Resolución N° 1107/ "MS";

Que el Art. 8° de la ley citada, faculta al Consejo Provincial de Salud Pública a recaudar las multas que por infracciones a lo dispuesto en la legislación vigente, corresponde aplicar a personas o instituciones;

Que dicha ley en su Capítulo III, Art. 16 y su Decreto Reglamentario N° 703/02, faculta al Consejo Provincial de Salud Pública a establecer los alcances de las medidas sancionatorias, las que serán consignadas en Módulos;

Que a fojas 13 la Coordinadora Provincial de Fiscalización Sanitaria fundamenta la necesidad de modificar la cantidad de módulos consignados en el Anexo I de la presente Resolución;

Que por Resolución 4159/ "MS", de fecha 2 de noviembre de 2012 se establece el valor del Módulo en la suma de pesos diez ($ 10);

Que la sanción a aplicar debe estar relacionada con los antecedentes del imputado, la gravedad de la falta y su repercusión desde el punto de vista sanitario;

Que la Subsecretaría de Asuntos Legales de este ministerio ha tomado debida intervención y no tienen observaciones juridicas que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en la Ley de Ministerios N° 5105 y Decretos 7/15 y 69/15.

Por ello,

El Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública
ad referéndum del Consejo Provincial de Salud Pública
RESUELVE

Artículo 1° - Dejar sin efecto la Resolución N° 1107/12 "MS", por la cual se aprueba la escala de Multas e Infracciones a aplicar ante las faltas y transgresiones a la Ley N° 3338, y donde se establece el valor del Módulo en pesos dos ($ 2,00).

Art. 2º - Aprobar la nueva escala de multas e infracciones por transgresiones y faltas a la Ley N° 3338 y Decreto Provincial N° 703/02, que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente.

Art. 3º - Ratificar la Resolucion N° 4159/12 que establece el valor del Módulo en la suma de pesos diez ($ 10).

Art. 4º - Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Lic. Luis Fabián Zgaib, Ministro de Salud.

Anexo I de la Resolución Nº 5945
Escala de Multas de Infracciones

A - Multas por faltas profesionales	**Modulos**
1. Por atender personas en lugar no habilitado	300
2. Por atender al público sin estar matriculado	400
3. Por ofrecer servicios no habilitados	500
4. Por anunciar especialidades no autorizadas	300
5. Por anunciarse como especialista sin la debida certificación y matrícula	500
B - Multas por faltas en los servicios de salud	
1. Por modificar la denominación del establecimiento sin autorización	200
2. Por realizar modificaciones edilicias no autorizadas	600
3. Por aumentar el número de residentes o camas sin autorización	400
4. Por incumplimiento de normas y procedimientos de higiene	200
5. Por incorporar sin autorización otros profesionales o técnicos a servicios habilitados, o no contar con el recurso humano mínimo	400
6. Por no realizar registro de actividades exigidas por el Ministerio de Salud (incluye historias clínicas, registro de protocolos, registro de prestaciones, registro de drogas y estupefacientes)	100
7. Por infligir los requisitos establecidos por norma en cuanto a blindaje y dosimetría en las Áreas de Diagnóstico por Imágenes	400
8. por no contar con equipamiento mínimo exigido por norma	200
Ambulancias	
1. Por realizar traslados de pacientes en ambulancias con autorización vencida sin autorización	300
2. Por no contar con el equipo completo exigido en la habilitación	300
3. Por realizar traslado con chofer no autorizado	200

———oOo———

Resolución Nº 6050 "MS"

Viedma, 21 de diciembre de 2016.

Visto, la Ley N° 5105 de Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que por la presente se tramita la delegación de facultades del Sr. Ministro de Salud en la Sra. Coordinadora Provincial de Fiscalización Sanitaria el dictado de actos administrativos y/o firma de los mismos, en relación al área específica de matrículas de los profesionales que cumplirán funciones en el ámbito de la Provincia de Río Negro, en los establecimientos públicos, como privados;

Que tal delegación de firma, en el área de Registro de Profesionales, recaerá en la Coordinadora Provincial de Fiscalización Sanitaria, Sra. Patricia Iñigo, DNI N° 21.347.450, Médica MP N° 4456, dependiente de este Ministerio de Salud, a partir de la firma de la presente resolución, debido al retiro por jubilación ordinaria, del Médico Veterinario Juan José Carazzone;

Que el Art. 4°, Inc. b), Apartado 7 de la Ley N° 5105, faculta al Sr. Ministro de Salud a resolver por sí todo asunto concerniente al régimen administrativo de su respectivo Ministerio, atendiéndose a los criterios de gestión que se dicten y adoptar las medidas de coordinación, supervisión y contralor necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia;

Que el Art. 12 de la norma citada establece que los ministros y secretarios de Estado podrán delegar la resolución de asuntos relativos al régimen económico y administrativo de sus respectivos departamentos, en los funcionarios que determinen conforme con la organización de cada área;

Que la Resolución N° 2261/06 "MS", aprueba la estructura organizativa del primer nivel operativo del Ministerio de Salud, de acuerdo con el Organigrama y responsabilidades primarias creando la Coordinación Provincial de Fiscalización Sanitaria;

Que la Subsecretaría de Asuntos Legales de este Ministerio, toma intervención y no tiene objeciones juridicas que formular;

Que la presente se encuadra en los Arts. 4° y 12 de la Ley N° 5105 y se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Art. 20 y Decreto N° 77/15.

Por ello,

El Secretario de Políticas Públicas de Salud
RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la Resolución N° 0462/08 "MS", por la cual se designó como Jefe de Departamento de Registro de Profesionales y Establecimientos Asistenciales del Organismo Central al Sr. Juan José Carazzone, DNI N° 8.284.798.

Art. 2º - Delegar, a partir de la firma de la presente, en la Coordinadora Provincial de Fiscalización Sanitaria, Sra. Patricia Iñigo, DNI. Nº 21.347.450, Médica MP N° 4456, el dictado de actos administrativos y/o firma de los mismos, en relación al Registro de Profesionales que cumplan funciones en el ámbito de la Pcia. de Río Negro, en los establecimientos públicos, como privados.

Art. 3º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

Dr. Reinaldo Alfredo Muruaga, Secretario de Políticas Públicas de Salud a/c. Ministerio de Salud.

—oOo—

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Resolución Nº 076

Viedma, 18 de Enero de 2017

Visto: El Artículo 11° de la Ley I N° 1301, la Resolución DGR 311/2006, el Artículo 7° de la Ley N° 5175; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11° de la Ley I Nº 1301 establece, en su primer párrafo y como principio general, la imposibilidad de efectuar, sobre la base imponible del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, otras detracciones fuera de las previstas en la Ley;

Que la Ley 3914 agregó un segundo párrafo al artículo 11° de la Ley I N° 1301, donde estableció una base imponible especial para una serie de actividades vinculadas con la explotación de los juegos de azar, fijando como tal la utilidad bruta, definiendo ésta como la cifra que surja de restarle a la recaudación (venta de fichas, créditos habilitados, etcétera), lo pagado en dinero al público apostador (recompra de fichas, créditos ganados, etcétera);

Que en mayo de 2006 el Subscretario de Ingresos Públicos dictó la resolución interpretativa N° 311/06, por la cual se establecía que "las sumas dinerarias que corresponden al canon destinado al concedente no integran la base imponible del impuesto sobre los Ingresos Brutos que debe pagar el concesionario";

Que el impuesto sobre los ingresos brutos se abona sobre los ingresos totales descontados los conceptos que expresamente establece la norma, por lo tanto no es procedente considerar que el concesionario esté abonando el impuesto sobre el canon, ya que el canon es una erogación, no un ingreso;

Que atento a las consideraciones anteriores, la correcta técnica legislativa aconseja que la aclaración se realice por ley, para despejar cualquier duda que pudiera existir de haber simplemente dejado sin efecto la Resolución DGR 311/06;

Que en consecuencia, esta fue la metodología utilizada por el legislador, incluyendo la modificación del artículo 11° de la ley I N° 1301, (artículo 7° de la ley I N° 5175), mediante la cual se define expresamente que las sumas abonadas en concepto de canon no son deducibles de la base imponible del impuesto;

Que si bien desde lo formal la modificación de la ley implica tácitamente la derogación de la Resolución DGR 311/06, ya que la misma "interpreta" una norma que ya no está vigente, ésta Dirección Ejecutiva, considera procedente el dictado de una

resolución que derogue expresamente la misma en base a los argumentos desarrollados en los considerandos anteriores;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 5° del Código Fiscal Ley I N° 2686 y modificatorias, concordante con el Artículo 3° de la Ley I N° 4667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Derógase la Resolución 311/2006 de la DGR.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Cr. Agustín Domingo, Director Ejecutivo Agencia de Recaudación Tributaria.-

—oOo—

LICITACIONES

––

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Administración General
Licitación Pública Nro. 020/16

Objeto: Contratación de Una Empresa Prestadora de Servicio de Limpieza destinada a Organismos de las ciudades de Choele Choel y alrededores y San Carlos de Bariloche.

Lugar de Apertura: Departamento Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 10/02/2017 Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: En el Departamento Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292, de la ciudad de Viedma, Pcia. de Río Negro, Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1814, en horario administrativo.

Página: www.jusrionegro.gov.ar - Correo: compras@jusrionegro.gov.ar .-"

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y DEPORTES
Presidencia de la Nación
Licitación Pública N° 37/16

Objeto: "S/Ampliación y Refacción en EP N° 142 - Cipolletti - Plan de Obras".

Presupuesto oficial $ 23.353.733,75.-

Garantía de oferta exigida %1.-

Fecha de apertura: 21/02/2017 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Calle Roca N° 260 - Viedma (CP 8500) RN.

Plazo de entrega: 360 días.-

Valor del Pliego: $ 1.000,00.-

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca N° 260 - Arquitectura Escolar - Viedma (CP 8500) RN.

arquilectura@educacion.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Coordinación

Exp. 108.090/edu/2016

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

———

Licitación Pública N° 38/16

Objeto: "S/Terminación CEM Nº 139 - Pomona - Plan de Obras".

Presupuesto oficial $ 22.640.831,93.-

Garantía de oferta exigida %1.-

Fecha de apertura: 23/02/2017 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Calle Roca N° 260 - Viedma (CP 8500) RN.

Plazo de entrega: 360 días.-

Valor del Pliego: $ 2.000,00.-

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca N° 260 - Arquitectura Escolar - Viedma (CP 8500) RN.

arquilectura@educacion.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Coordinación

Exp. 108.347/edu/2016

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

–––

La Dra. Antonela B. Mestre, Instructora Sumariante de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en las actuaciones caratuladas "S/ Presunto Abandono de Servicio Agente Tissera Mario- Hospital Area Programa Viedma", Expte. 96699-S-16, del Registro del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante el referido Cuerpo Disciplinario, sito en calle 25 de Mayo N° 394, 1° Piso, de la ciudad de Viedma, notifica al agente Mario Roberto Tissera (DNI N° 14.579.667), la providencia de fecha 28 de diciembre de 2016, que en su parte pertinente dice: "...Por Ello, esta instrucción resuelve: I.- Proceder a Imputar cargos contra el agente Mario Roberto Tissera, DNI N° 14.579.667, por ausentarse de su trabajo en el Hospital Artemides Zatti de la ciudad de Viedma, sin comunicar a las autoridades los motivos que le imposibilitaron asistir ni justificar sus inasistencias a partir del día 05 de enero de 2016 y hasta el día de la fecha, encontrándose en situación de abandono de servicios e infringiendo con dicha conducta, los deberes inherentes a su función de agente público, específicamente los contemplados en el artículo 23 inciso a) de la Ley L N° 3487 y de su Decreto Reglamentario L N° 1405/01, incurriendo en las causales de sanción disciplinario contempladas en el artículo 72 inc. c) y 73 inc. b) del mismo cuerpo legal.- II.- De la imputación de cargos formulada, córrase Traslado al agente imputado por el término de Diez (10) días para que ofrezca descargo y la prueba de que intente valerse (cfr. Punto 10 del Decreto N° 1405/ 01- Prueba testimonial hasta un máximo de 5 y 2 supletorios; prueba informativa, pericial).- Para su vista, las presentes actuaciones permanecerán en la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle Av. 25 de Mayo N° 394, 1° piso, de la ciudad de Viedma (Río Negro), los días lunes a viernes de 09 a 12 hs.- III.- Notifíquese al interesado...

Dra. Antonela B. Mestre. Instructora Sumariante - Junta de Disciplina Provincia de Río Negro.

—oOo—

La Dra. Antonela B. Mestre, Instructora Sumariante de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en las actuaciones caratuladas "S/ Situación Irregular Agente Hugo Amado Estevanacio- Viedma", Expte. 96862-EDU-15, del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante el referido Cuerpo Disciplinario, sito en calle 25 de Mayo Nº 394, 1º Piso, de la ciudad de Viedma, notifica al Agente Hugo Amado Estevanacio, DNI N° 17.704.222, la Resolución N° 604 emanada del Cuerpo Disciplinario con fecha 09/11/2016 que en su parte pertinente dice: "La Junta de Disciplina RESUELVE: Artículo 1°.- Ordenar la Instrucción del correspondiente Sumario, el cual debe tramitarse de acuerdo a lo establecido por la Ley L N° 3052/96, Ley L. N° 3.487, y el Decreto Reglamentario N° 1.405/01.- Artículo 2°.- Designar Instructor Sumariante a la Dra. Antonela Mestre conforme lo establecido por el Artículo 67° A. Punto 3. del Decreto Reglamentario N° 1.405/01. Una vez finalizado el sumario, el Instructor Sumariante deberá elevar las actuaciones con la corres:ondiente conclusión sumarial directamente a esta Junta de Disciplina.- Artículo 3°.- Suspender Preventivamente - Sin Goce De Haberes por un Plazo de Sesenta (60) días corridos al agente Hugo Amado Estevanacio DNI N° 17.704.222 de acuerdo a lo establecido por el Art. 68° del Anexo I, de la Ley L N° 3487 y su Decreto Reglamentario 1405/01 en razón de los fundamentos de hecho y derecho esgrimidos en el Considerando de la presente Resolución.- Artículo 4º.- Solicitar a la Instructora Dra. Antonela Mestre priorice la sustanciación de estos actuados atento a la gravedad de los hechos denunciados, y presente con 5 (cinco) días Je antelación a la finalización del referenciado plazo de suspensión, un informe referido al avance del sumario y demás consideraciones pertinentes, a los fines de evaluar la coninuidad o modificación de la medida preventiva adoptada. Artículo 5°.- Autorizar al Instructor Sumariante para designar Secretario de Actuaciones para la sustanciación de la investigación sumarial.- Artículo 6°.- Registrar, Comunicar, Notificar y Archivar.-

Dra. Antonela B. Mestre. Instructora Sumariante - Junta de Disciplina Provincia de Río Negro.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carlos Falaschi, DNI Nº M4.083.407, para que comparezcan en autos "Falaschi Carlos s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº F-4CI-1089-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 23 de noviembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia de Río Negro, sita en calle Rivadavia Nº 55 de la Ciudad de Viedma, en los autos caratulados S/ Inspección, incoado por la Delegación de Trabajo de San Carlos de Bariloche -Acta de Inspección Nº 305.356, se ha dispuesto a notificar por edictos por dos (02) días en el Boletín Oficial, la siguiente Resolución: Viedma, 13 de enero de 2016- Visto: El Expediente Administrativo Nº 21.582-R-2015 caratulado "Rafago Sociedad de Responsabilidad Limitada CUIT Nº 30-70811237-9", S/Inspección, incoado por la Delegación de Trabajo de San Carlos de Bariloche, en el que a fs. 01 obra Acta de Inspección N° 305.356, labrada por el Inspector Laboral, Sr. Marin Sebastian, a los Tres (03) días del mes de Agosto del Año Dos Mil Quince, por presunta infracción a las siguientes normas Laborales: Artículos 52º, 54º y 55º Ley 20.744; Ley de Tasas Retributivas 5025; Artículo 6º Incisos A - B y C Ley 11.544; Decreto Nacional 1.567/74; Artículo 27º Ley 24.557; Artículo 31º Ley 24.557, y CONSIDERANDO: Que, según consta en Planilla de Relevamiento del Personal obrante a fs. 02 se encontraban trabajando en el establecimiento la totalidad de Cinco (05) Trabajadores; Que, a fs. 01 se presento el Inspector Laboral solicitando la siguiente documentación laboral; Libro Especial de Sueldos y Jornales y/u Hojas Móviles debidamente rubricada por ante la autoridad administrativa

competente, Planilla Horaria del Personal; Contrato de Póliza de Seguro de Vida Obligatoria; Contrato con una A.R.T.; Notificación de la A.R.T del personal, por tal razón y al no poseer la misma en el Establecimiento, se procedió a infraccionar las Leyes laborales antes mencionada; Que, a fs. 04 se procedió a ordenar la Instrucción del Sumario Administrativo, mediante el cual se designó Instructor Sumariante al Sr. Razzari Sergio, acto este que fue fehacientemente notificado a la firma sumariada a efectos de que comparezca el infractor a formular descargos y ofrecer pruebas que por derecho le corresponden, conforme lo establecen los Artículos 36º y 37º de la Ley K Nº 3.803 Decreto Reglamentario 433/04; Que, a fs. 06 con fecha 03/09/2015, se declara la Rebeldía de la Firma inspeccionada, al no presentarse en tiempo y forma a realizar los descargos que hacen a su derecho de defensa; Que, el Artículo 30º de la Ley K N° 3.803, establece que: "Las Actas de Inspección/Infracción, labradas por los Inspectores o Funcionarios de la Secretaría de Trabajo, servirán de acusación, prueba de cargo y su contenido hará fe, mientras no se demuestre lo contrario"; Que, el Artículo 79º de la Ley de Contrato de Trabajo establece que: "El empleador deberá cumplir con las obligaciones que resulten de esta Ley, de los Estatutos Profesionales, Convenciones Colectivas de Trabajo y de los sistemas de Seguridad Social, de modo de posibilitar al trabajador el goce íntegro y oportuno de los beneficios que tales disposiciones le acuerdan"; Que, consecuentemente resulta procedente la aplicación de la sanción prevista en los Artículos 23º y 24º de la Ley K Nº 3803/04, habiéndose merituado para su graduación la circunstancia que, la firma sumariada, Registra Antecedentes como infractor en este Organismo Contralor, en carácter de reicidente; Que, encuadrándose el presente en el Artículo 1º de la Resolución N° 142/2013 de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro, no resulta obligatorio el control previo de la Fiscalía de Estado previsto en los Artículos 12º inciso e) de la Ley A N° 2938, 7º y 8º de la Ley K Nº 88, sin prejuicio del control exhaustivo que se realice del acto en la instancia de notificación del Artículo 12º de la Ley K Nº 88; Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 3º de la Ley K Nº 3.803 (Decreto Reglamentario 433/04); El Secretario de Trabajo Resuelve: Artículo 1º- Multar la Firma "Rafago Sociedad de Responsabilidad Limitada CUIT Nº 30-70811237-9", con domicilio Sito en Los Ñires Nº 15 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, por la suma de Pesos Dieciocho Mil Ciento Ochenta Con 00/100 ($ 18.180,00), importe equivalente a Dos y Medio (2 y 1/2) Salarios, Mínimos, Vitales y Móviles más el 20% en carácter de reincidente, por infracción a las siguientes normas Laborales. Artículos 52º, 54º y 55º Ley 20.744 - Ley de Tasa Retributivas 5025 Artículo 6º Incisos A - B y C Ley 11.544 Decreto Nacional 1.567/74 Artículo 27º Ley 24.557 Artículo 31º Ley 24.557. Artículo 2º.- El importe correspondiente a la sanción deberá ser depositado en el Banco Patagonia S.A., dentro de los tres (03) días hábiles de notificada la presente, debiendo retirar la boleta de depósito correspondiente en la dependencia notificadora y acreditar su efectivo pago, bajo apercibimiento de lo preceptuado en el Art. 44º de la Ley K Nº 3.803 (Decreto Reglamentario N° 433/04). Artículo 3º.- Registrar, notificar, tomar Razón, dar al Registro de Infractores y oportunamente Archivar.- Resolución Nº 150/2016.- Firma: Dr. Lucas Romeo Pica, Secretario de Estado de Trabajo, Provincia de Río Negro.-

—oOo—

La Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia de Río Negro, sita en calle Rivadavia N° 55 de la ciudad de Viedma, en los autos caratulados: Maca Emprendimientos S.R.L. S/ Inspección/Infracción N° 404.683, incoado por la Delegación de Trabajo de S. C. de Bariloche, se ha dispuesto notificar por edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial, la siguiente Resolución: Viedma, 29 de Julio de 2016. Visto: El expediente administrativo N° 152.108-M-2016 caratulado: "Maca Emprendimientos S.R.L. S/ Inspección/Infracción" CUIT: 30-71155798-5, incoado por la Delegación de Trabajo de San Carlos de Bariloche, en el que a fs. 01/01 Vta. obra acta de infracción N° 404.683 labrada por la inspectora en Seguridad e Higiene la Sra. Alvarez Patricia, a los quince (15) días del mes de Febrero del año 2016, por presunta infracción a las siguientes normas: Artículo 8° inc. b) Ley 19.587, Art. 95, 96 y 98 Anexo VI Punto 3.3.1, Decreto 351/79; Art. 187, Cap 18, Anexo I, Decreto 351/79; Artículos 208 y 210, Cap. 21, Anexo I, Decreto 351/79; Artículo 184, Cap. 18, Anexo I, Decreto 351/79, y; CONSIDERANDO: Que, según consta en Planilla Anexa de fs. 02 al momento de la inspección se encontraban trabajando en el establecimiento cinco (05) trabajadores; Que, a fs. 04/04 vta. se procedió a ordenar la Instrucción del Sumario Administrativo por el cual se designan agentes Sumariantes a el Sr. Razzari Sergio y/o Cornejo Eliana y/o Entraigas Valeria, acto este que fue fehacientemente notifica a la firma sumariada, a efectos de que comparezca el infractor y/o representante legal alguno a formular los descargos y ofrecer las pruebas que por derecho le corresponden, conforme lo establece: - los artículos 36° y 37° de la Ley K N° 3.803, Decreto. Reg. N° 433/04 y Ley N° 5105; Que, a fs. 07 se declara la rebeldía de la firma, al no presentarse la misma a realizar descargo que hace a su derecho de defensa; Que, atento a lo normado por el artículo 30° de la Ley K N° 3.803/04: "Las actas de inspección/infracción labradas por los inspectores o funcionarios de la Secretaría de Trabajo servirán de acusación, prueba de cargo y su contenido hará fe mientras no se pruebe lo contrario"; Que, el artículo 75° de la Ley de Contrato de Trabajo dice: "El empleador debe hacer observar las pausas y limitaciones a la duración del trabajo establecidas en esta ley y demás normas reglamentarias, y adoptar las medidas que según el tipo de trabajo, la experiencia y la técnica seaa necesarias para tutelar la integridad psicofisica y la dignidad de los trabajadores, debiendo observar las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes sobre higiene y seguridad del trabajo"; Que, el Artículo 8° de la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo establece que todo empleador debe adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de los trabajadores, especialmente en lo relativo a: la construcción, adaptación, instalación y equipamiento de los edificios y lugares de trabajo en condiciones ambientales y sanitarias adecuadas; a la colocación y mantenimiento de resguardos y protectores de maquinarias y de todo género de instalaciones, con los dispositivos de higiene y seguridad que la mejor técnica aconseje; al suministro y mantenimiento de los equipos de protección personal y a las operaciones y procesos de trabajo; Que el artículo 79° de la Ley de Contrato de Trabajo establece: "El empleador deberá cumplir con las obligaciones que resulten de esta Ley, de los Estatutos Profesionales, Convenciones Colectivas de Trabajo y de los Sistemas de Seguridad Social, de modo de posibilitar al trabajador el goce íntegro y oportuno de los beneficios que tales disposiciones le acuerdan; Que, consecuentemente resulta procedente la aplicación de la sanción prevista en el artículo 23° de la Ley K N° 3.803/04, habiéndose merituado para su graduación la circunstancia que si bien, la firma sumariada No Registra Antecedentes como infractor en este Organismo Contralor se tiene en cuenta la gravedad de las infracciones imputadas; Que, encuadrándose el presente en el artículo 1° de la Resolución N° 142/2013 de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro, no resulta obligatorio el control previo de la Fiscalía de Estado prevista en los artículos 12° inciso e) de la Ley A N° 2.938, 7° y 8° de la Ley K N° 88, sin prejuicio del control exhaustivo que se realice del acto en la instancia de notificación del artículo 12° de la Ley K N° 88; Por ello, y en uso de las articulaciones conferidas por el artículo 3° de la Ley K N° 3.803/04 y Ley N° 5105; El Subsecretario de Trabajo Resuelve: Artículo 1º- Multar a la firma "Maca Emprendimientos S.R.L. S/ Inspección/Infracción" CUIT: 30-71155798-5, con domicilio en Mitre N° 265 piso 1 depto. a y b y domicilio laboral en calle España N° 507, de la localidad de San Carlos de Bariloche, por la suma de Pesos Veintisiete Mil Doscientos Setenta con 00/100 ($ 27.270,00), importe equivalente a Cuatro y Medio (4 y 1/2) Salarios mínimos, Vitales y móviles, por infracción a las siguientes normas: Artículo 8° inc. b) Ley 19.587, Art. 95, 96 y 98 Anexo VI Punto 3.3.1. Decreto 351/79; Art. 187, Cap. 18, Anexo I, Decreto 351/79; Artículos 208 y 210, Cap. 21 Anexo I, Decreto 351/79; Artículo 184, Cap. 18. Anexo I, Decreto 351/79.- Artículo 2°. El importe correspondiente a la sanción deberá ser depositado en el BANCO PATAGONIA S.A., dentro de los tres (3) días hábiles de notificada la presente, debiendo retirar boleta de depósito correspondiente en la dependencia notificadora y acreditar su efectivo pago, bajo apercibimiento de lo preceptuado en el artículo 44° de la ley K N° 3.803 (Decreto Reglamentario N° 433/04).- Artículo 3°. Registrar, notificar, tomar razón, dar al Registro de Infractores y oportunamente archivar. Resolución N° 283/16.- Firma: Dr. Lucas Romeo Pica, Secretario de Estado de Trabajo, Provincia de Río Negro.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do. Piso, General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante García, Susana Beatriz, DNI. N° 13.175.004, en los autos: "García Susana Beatriz s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-2RO-1267-C5-16). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 05 de Dicimebre de 2016.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CONVOCATORIAS

———

CLUB DE LEONES DE CATRIEL
RIO NEGRO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Catriel, 20 de Enero de 2017.

De acuerdo a disposiciones estatutarias la Comisión Directiva del Club de Leones de Catriel convoca a sus socios activos a Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) a realizarse el día 17 de febrero de 2017 a las 19 hs., en la sede del Club, de Av. Mosconi s/n de la ciudad de Catriel, según lo

resuelto en la reunión de esta Comisión del 07 de Enero de 2017. Como orden del día se establecen los siguientes puntos:

I) Elección de 2 socios para refrendar el Acta junto al Presidente y Secretario.

II) Razones para la convocatoria fuera de término.

III) Lectura y aprobación del Estado de Recursos y Gastos e informe del Revisor de Cuentas de los períodos 2014-2015 y 2015-2016. Informe del Revisor de cuentas.

IV) Elección y proclamación de autoridades para completar el período 2016-2017 de acuerdo al Estatuto.

León Laura Morales, Presidente.

—oOo—

CAMARA DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE CIPOLLETTI

Cipolletti, 19 de Enero de 2017.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En el ejercicio de las facultades conferidas por sus Estatutos, La Cámara Agrícola de Cipolletti, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Febrero de 2017 a las 19 hs. en la sede de la institución, sita en las calles San Luis y Santa Cruz de la ciudad de Cipolletti para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

4) Tratamiento, inventario, memoria y balance general cerrado al 30 de Junio de 2015, e informe de Revisores de Cuentas.

5) Elección de diez (10) miembros titulares con los siguientes cargos: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, cuatro Vocales Titulares y cinco Suplentes, una Comisión Revisora de Cuentas formada por dos titulares y un suplente y un Tribunal de Conducta formado por tres miembros titulares y un suplente.

Francisco Bezich, Presidente.– Silvia S. Alvarez, Secretaria.

—oOo—

ASOCIACION CIVIL “KIME RAZI ZUAM”

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Se convoca a los Sres. Asociados de la Asociación Civil “Kime Razi Zuam” a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de febrero del año 2017 a las 17:00 hs, en el Centro de Artesanas, cito en la Calle Canal de Beagle S/N de la localidad de Mencué, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.- Elección de los Asambleístas, para firmar el acta, junto con el Presidente y Secretario.

2.- Razones del llamado fuera de término.

3.- Consideración de la memoria, cuadros y anexos, informes de Sindicatura y Auditoría del ejercicio económico Irregular N° 1, finalizado el 31 de diciembre de 2014.

4.- Consideración de la memoria, cuadros y anexos, informes de Sindicatura y Auditoría del ejercicio económico N° 2, finalizado el 31 de diciembre de 2015.

6.- Proyecto de distribución de excedentes y/o absorción de pérdidas.

7.- Alta de nuevos asociados.

8.- Elección de 3 Consejeros titulares, por finalización de mandatos de los Sres. Celia Hermosilla, Silvina Arias y Irma Mena por finalización de mandatos por el término de dos (2) ejercicios económicos.

10.- Elección de tres vocales titulares Ricardo Llanca, Silvana Domínguez y Mariela Huechucura, por finalización de mandatos de dos vocales suplentes: Orfelina Lincopan y Evarista Huenchual, y los señores Revisores de Cuenta Patricia Salinas (titular) y Graciela Cañiunil (Suplente) por el término de dos (2) ejercicios económicos.

Celia Hermosilla, Presidente.– Silvina Arias, Secretaria.

AVISO

EJEMPLAR DEL DIA $ 13,00

EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO $ 25,00

EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS $ 45,00

EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS $ 65,00

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente,

días estos que son los de salida de esta publicación.

SUMARIO

DECRETOS
2296.- 29-12-2016.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a los agentes que cumplen funciones en el Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro **1-2**
2297.- 29-12-2016.- Promover a los agentes del Ministerio de Seguridad y Justicia **3-4**
2299.- 29-12-2016.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a los agentes que cumplen funciones en el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro **4a7**
2301.- 29-12-2016.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a los agentes que cumplen funciones en la Secretaría de Deporte dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro **8**
DECRETOS SINTETIZADOS **8a10**
RESOLUCIONES **10a13**
LICITACIONES **13**

SECCION JUDICIAL
EDICTOS **13-14**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES
CONVOCATORIAS **14-15**
AVISOS BOLETIN OFICIAL **15-16**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

Se informa a los Sres. Suscriptores que podrán renovar el primer semestre del año 2017, debiendo ser abonada antes del 18/01/2017.

Vencido este plazo se abonará con recargo

Formato de Papel	**$**	**1.250,00**
Formato Digital	**$**	**1.350,00**
Gastos de Envío al interior	**$**	**1.400,00**
Ejemplar del día	**$**	**13,00**

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro